00049244

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www registropmanta gob ec

Acta de Inscripción

Registro de . COMPRA VENTA
Número de Tomo.
Número de Inscripción: **1756**
Número de Repertorio. **3586**
Fecha de Repertorio: viernes, 14 de junio de 2019

Naturaleza Acto. COMPRAVENTA
Folio Inicial· 0
Folio Final: 0
Periodo· 2019

1 - Fecha de Inscripción: viernes 14 de junio de 2019 09 05

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razon Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1721949574	ORDOÑEZ SOLA LUIS ALEJANDRO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1716755325	DUQUE SOTELO VANESSA MARLENE	CASADO(A)	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1304360975	TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original NOTARIA SEGUNDA
Nombre del Canton MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia lunes, 03 de junio de 2019
Escritura/Juicio/Resolucion
Fecha de Resolucion
Afiliado a la Camara [ ] Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen.

Codigo Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1233709009	22 10/2018 12 10 36	68561	72 06 m2	DEPARTAMENTO 202	Urbano

Linderos Registrales:

DEPARTAMENTO 202 del Edificio Torres Avellan Departamento ubicado en el primer piso alto del edificio, compuesto de sala – comedor, cocina, 2 dormitorios, baño general y balcon Las medidas y linderos de este departamento son las siguientes Por Arriba Con departamento 302 Por Abajo Con departamento 102 Por el Norte Partiendo de Este a Oeste en 2 75m con Espacio Aereo, siguiendo con direccion al Sur en 0 10m con Espacio Aéreo, siguiendo con direccion al Oeste en 3 50m. y Espacio Aereo Por el Sur Partiendo de Este a Oeste en 7 57m con departamento 201 Por el Este Partiendo del Norte a Sur en 0 30m con Espacio Aereo, siguiendo con dirección al Oeste en 0 10m con Espacio Aereo, siguiendo con direccion al Sur en 3 21m Espacio Aéreo, siguiendo con direccion al Este en 0 30m Espacio Aereo, siguiendo con direccion al Sur en 1 60m con Espacio Aereo, siguiendo con direccion al Oeste en 0 30m con Espacio Aéreo, siguiendo con direccion al Sur en 1 81m con Espacio Aéreo, siguiendo con direccion al Este en 0 39m con Espacio Aéreo, siguiendo con direccion al Sur en 1 94m con Espacio Aereo, siguiendo con direccion al Oeste en 0 39m con Espacio Aéreo siguiendo con direccion al en Sur 0 64m con Espacio Aereo Por el Oeste Partiendo del Norte y siguiendo la forma semicircular con un medida 1 71m colinda con área común (escalera), siguiendo con direccion al Sur en 8 30m con área comun (pasillo) Área 72 06m2 Alicuota 0,1306% Area de Terreno 47,88 m2 Area Común 26,96 m2 Area Total 99,02 m2
Dirección del Bien Departamento 202 del Edificio Torres Avellan
Superficie del Bien 72,06 m2
Solvencia EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
Departamento 202 del Edificio Torres Avellan, del canton Manta, provincia de Manabi compuesto de sala-comedor, cocina, dos dormitorios, baño general y balcon

Registro de . COMPRA VENTA

Número de Tomo:

Número de Inscripción: **1756**

Numero de Repertorio: **3586**

Fecha de Repertorio: viernes, 14 de junio de 2019

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Folio Inicial: 0

Folio Final: 0

Periodo: 2019

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

00049245

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Ab. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

NOTARIA PUBLICA

ESCRITURA

DE: PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: DE UN DEPARTAMENTO 202, DEL EDIFICIO TORRES AVELLAN, DEL CANTÓN MANTA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.-

QUE OTORGA: EL SEÑOR JAVIER OSWALDO TORRES AVELLAN.-

A FAVOR: DE LOS SEÑORES VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO Y LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ SOLA.-

LA CUANTIA ES $33.000,00.-
AVALUO MUNICIPAL: $42.126,08.-

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-

QUE OTORGAN: LOS SEÑORES VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO Y LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ SOLA.-

A FAVOR: DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

LA CUANTIA: INDETERMINADA

COPIA: CUARTA.-

FECHA DE OTORGAMIENTO: 03 DE JUNIO DEL 2019.-

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

NOT02 UNO

.00 00049246

20191308002P01095

Factura: 001-002-000045173

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°	20191308002P01095

ACTO O CONTRATO:

TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JUNIO DEL 2019, (16 42)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304360975	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	DUQUE SOTELO VANESSA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716755325	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	ORDOÑEZ SOLA LUIS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721949574	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCION DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	LA CUANTIA DE LA COMPRAVENTA ES DE $33 000,00, AVALUO MUNICIPAL $42 126,08, ESCRITURA REALIZADA EN VIRTUD DEL SORTEO # 201913SCP00736, DE FECHA 30 DE MAYO DEL 2019, EMITIDA POR LA DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE MANABI
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	33000 00

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

ESCRITURA N°:	20191308002P01095
FECHA DE OTORGAMIENTO.	3 DE JUNIO DEL 2019, (16 42)
OTORGA:	NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PUBLICA
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECÓN
TELEFONO: 052620583

FACTURA NUMERO: 001-002-000045173

CODIGO NUMERICO: 20191308002P01095

PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA: DE UN DEPARTAMENTO 202, DEL EDIFICIO TORRES AVELLAN, DEL CANTÓN MANTA DE LA PROVINCIA DE MANABÍ.- QUE OTORGA EL SEÑOR JAVIER OSWALDO TORRES AVELLAN.- A FAVOR DE LOS SEÑORES VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO Y LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ SOLA.-

LA CUANTIA ES $33.000,00.-

AVALUO MUNICIPAL: $42.126,08.-

SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO Y LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ SOLA.- A FAVOR DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.-

LA CUANTIA INDETERMINADA

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes tres de junio del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogada **PATRICIA MENDOZA BRIONES**, Notaria Pública Segunda del Cantón, comparecen por una parte el señor **JAVIER OSWALDO TORRES AVELLAN**, portador de la cédula de

ciudadanía número **uno tres cero cuatro tres seis cero nueve siete guión cinco**, por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil divorciado, Pintor, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el BARRIO CORDOVA; Provincia: Manabí, Cantón: Manta, teléfono: 0991920253, correo javiertorresa@goimel.com; y los señores **VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno siete uno seis siete cinco cinco tres dos guión cinco**, **LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ SOLA**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno siete dos uno nueve cuatro nueve cinco siete guión cuatro**, ambos por sus propios y personales derechos, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados entre sí, Empleados Privados, domiciliados en la Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, ALONSO DE ALVARADO Y CALLE OE4, y de transito por esta ciudad de Manta; teléfono: 0995958857, correo electrónico: vanne821du@hotmail.com; y, por otra parte el señor **Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, portador de la cédula de ciudadanía número **uno**

tres cero seis siete uno ocho cuatro siete guión siete, Director de Oficina Especial Portoviejo del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,** en su calidad de **Apoderado Especial,** según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente escritura como habilitante; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Portoviejo y de transito por esta ciudad de Manta; para efecto de notificaciones se consigna: **Dirección:** Avenida Amazonas N treinta y cinco - ciento ochenta y uno y Japón, de la ciudad de Quito. **Teléfono:** (02)3970500. **Correo electrónico:** controversias.ph@biess.fin.ec. Los comparecientes legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente y de haberse identificado presentando sus cédulas de ciudadanía, y haberme autorizado expresamente para obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación y proceder a descargarla para que queden agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe.- Bien instruidos en el

objeto y resultado de esta escritura de **"COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA**: En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa, mutuo, constitución de gravamen hipotecario, prohibición de enajenar y contrato de seguros, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de este contrato de compraventa, por una parte, **EL SEÑOR JAVIER OSWALDO TORRES AVELLAN;** de estado civil divorciado, con dirección domiciliaria: BARRIO CORDOVA; Provincia: Manabí, Cantón: Manta, teléfono: 0991920253; que en adelante se llamarán **"LA PARTE**

NOTARÍA PÚBLICA
NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECÓN
TELEFONO: 0526225831

VENDEDORA"; y, por otra, **LOS SEÑORES VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO Y LUIS ALEJANDRO ORDONEZ SOLA;** de estado civil CASADOS entre sí; con dirección domiciliaria: Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, ALONSO DE ALVARADO Y CALLE OE4; teléfono: 0995958857, correo electrónico: vanne821du@hotmail.com; que en lo posterior se llamarán **"LA PARTE COMPRADORA"**; quienes convienen en suscribir este contrato de compraventa conforme con las siguientes cláusulas. **PRIMERA: ANTECEDENTES.- EL SEÑOR JAVIER OSWALDO TORRES AVELLAN**, es propietario de un bien inmueble, consistente en un DEPARTAMENTO 202, del Edificio Torres Avellan, del cantón Manta de la provincia de Manabí, Compuesto de sala- comedor, cocina, dos dormitorios, baño general y balcón. El inmueble fue adquirido mediante Escritura Pública de Partición Extrajudicial, celebrada en la Notaria Pública Sexta del cantón Manta, con fecha **veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha **diecinueve de octubre del dos mil dieciocho;** Con fecha **veintidós de octubre del dos mil dieciocho,** se encuentra inscrita una

Escritura Pública de Propiedad Horizontal y Planos, celebrada en la Notaria Pública Sexta del cantón Manta, con fecha **veinte de septiembre del dos mil dieciocho;** Con fecha **ocho de enero del dos mil diecinueve,** se encuentra inscrita una Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Sexta del cantón Manta (Dr. Fernando Vélez Cabezas), con fecha **tres de enero del dos mil diecinueve.** Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta. El inmueble que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por Arriba** con Departamento trescientos dos, **Por Abajo** con Departamento ciento dos, **Por el Norte** partiendo de Este a Oeste en dos metros setenta y cinco centímetros (2.75m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en cero metros diez centímetros (0.10m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en tres metros cincuenta centímetros (3.50m.) y Espacio Aéreo, **Por el Sur** partiendo de Este a Oeste en siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57m.) con Departamento doscientos uno, **Por el Este**

partiendo del Norte a Sur en cero metros treinta centímetros (0.30m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en cero metros diez centímetros (0.10m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en tres metros veintiún centímetros (3.21m.) Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Este en cero metros treinta centímetros (0.30m.) espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en un metro sesenta centímetros (1.60m.) Con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en cero metros treinta centímetros (0.30m.) con Espacio Aéreo, siguiendo dirección al Sur en un metro ochenta y un centímetros (1.81m.) con Espacio Aéreo siguiendo con dirección al Este en cero metros treinta y nueve centímetros (0.39m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en un metro noventa y cuatro centímetros (1.94m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en cero metros treinta y nueve centímetros (0.39m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en cero metros sesenta y cuatro centímetros (0.64m.) con Espacio Aéreo, **Por el Oeste** Partiendo del Norte y siguiendo la forma semicircular con una

medida de un metros setenta y un centímetros (1.71m.) colinda con área común (escalera), siguiendo con dirección al Sur en ocho metros treinta centímetros (8.30m.) con área común (pasillo). **AREA SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (72.06M2). ALICUOTA: 0,1306%. AREA DE TERRENO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (47.88M2). AREA COMUN VEINTISEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (26.96M2). AREA TOTAL NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS DOS CENTIMETROS CUADRADOS (99.02M2). SEGUNDA: COMPRAVENTA.** En base a los antecedentes expuestos, la parte **VENDEDORA, EL SEÑOR JAVIER OSWALDO TORRES AVELLAN**, da en venta y perpetua enajenación a favor de la parte **COMPRADORA LOS SEÑORES VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO Y LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ SOLA**, el inmueble, consistente en un DEPARTAMENTO 202, del Edificio Torres Avellan, del cantón Manta de la provincia de Manabí, Compuesto de sala- comedor, cocina, dos dormitorios, baño general y balcón, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por Arriba** con

NOTARIA PÚBLICA
NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECÓN
TELEFONO: 05262223

Departamento trescientos dos, **Por Abajo** con Departamento ciento dos, **Por el Norte** partiendo de Este a Oeste en dos metros setenta y cinco centímetros (2.75m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en cero metros diez centímetros (0.10m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en tres metros cincuenta centímetros (3.50m.) y Espacio Aéreo, **Por el Sur** partiendo de Este a Oeste en siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57m.) con Departamento doscientos uno, **Por el Este** partiendo del Norte a Sur en cero metros treinta centímetros (0.30m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en cero metros diez centímetros (0.10m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en tres metros veintiún centímetros (3.21m.) Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Este en cero metros treinta centímetros (0.30m.) espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en un metro sesenta centímetros (1.60m.) Con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en cero metros treinta centímetros (0.30m.) con Espacio Aéreo, siguiendo dirección al Sur en un metro ochenta y un

centímetros (1.81m.) con Espacio Aéreo siguiendo con dirección al Este en cero metros treinta y nueve centímetros (0.39m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en un metro noventa y cuatro centímetros (1.94m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en cero metros treinta y nueve centímetros (0.39m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en cero metros sesenta y cuatro centímetros (0.64m.) con Espacio Aéreo, **Por el Oeste** Partiendo del Norte y siguiendo la forma semicircular con una medida de un metros setenta y un centímetros (1.71m.) colinda con área común (escalera), siguiendo con dirección al Sur en ocho metros treinta centímetros (8.30m.) con área común (pasillo). **AREA SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (72.06M2). ALICUOTA: 0,1306%. AREA DE TERRENO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (47.88M2). AREA COMUN VEINTISEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (26.96M2). AREA TOTAL NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS DOS CENTIMETROS CUADRADOS (99.02M2).** Medidas acordes al certificado emitido por la Dirección

Financiera - Departamento de Avalúos y Catastros del Gobierno Municipal de Manta e Informe de Regulación Urbana/Rural y Riesgo (IRURR) Dirección de Planificación Territorial del Gobierno Municipal del cantón Manta, Solvencia del Registro de la Propiedad. **TERCERA: PRECIO.** El precio del inmueble objeto de la presente compraventa, que de común acuerdo han pactado las partes contratantes, es de **TREINTA Y TRES MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA ($33.000,00)**; valor que LA PARTE COMPRADORA, **LOS SEÑORES VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO Y LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ SOLA**, paga a LA PARTE VENDEDORA, **EL SEÑOR JAVIER OSWALDO TORRES AVELLAN**, con préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social el cual será acredita en la cuenta bancaria de **LA PARTE VENDEDORA**, a través del sistema interbancarios de pagos, por lo que no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma de pago. **CUARTA: TRANSFERENCIA. LA PARTE VENDEDORA**, declara que está conforme con el precio pactado y los valores recibidos, por cuya razón transfiere a favor de

LA PARTE COMPRADORA el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes descritos en este contrato, con todos los bienes muebles que por su destino, accesión o incorporación se los considera inmuebles, así como todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. **QUINTA: DECLARACIONES ESPECIALES.** LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara expresa e irrevocablemente que eximen a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia en toda responsabilidad concerniente al acuerdo que estos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación en dicho acuerdo entre comprador y vendedora. LA PARTE COMPRADORA al constituirse como deudor hipotecario declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que

NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052612583

pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentran conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de comprador y vendedora, deslindando en tal sentido a tercero; **SEXTA: CUERPO CIERTO:** Sin embargo de determinarse la cabida y dimensiones del inmueble materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y dimensiones detallados en las cláusulas precedentes de esta compraventa. **SEPTIMA: SANEAMIENTO:** LA PARTE COMPRADORA, acepta la transferencia de dominio que LA PARTE VENDEDORA realiza a su favor, obligándose por tanto ésta última al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometido el indicado inmueble. **OCTAVA: DECLARACION.-** LA PARTE VENDEDORA declara que el inmueble que se vende mediante este instrumento no se encuentra hipotecado, embargado, ni prohibido de enajenar, conforme consta del certificado otorgado por el

registro de la propiedad que se agrega como documento habilitante. De igual manera, LA PARTE VENDEDORA, declara que el inmueble no está sujeto a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no son motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, y que se halla libre de juicios. LA PARTE COMPRADORA, acepta la venta y transferencia de dominio por ser en seguridad de sus mutuos intereses **NOVENA: GASTOS Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.** Los gastos que causen esta escritura y su inscripción, son por cuenta de LA PARTE COMPRADORA, excepto el pago de impuestos a la plusvalía o utilidades en la compraventa del inmueble, que en caso de haberlo serán por cuenta de LA PARTE VENDEDORA. LA PARTE VENDEDORA, autoriza a la PARTE COMPRADORA, a proceder a la inscripción de la presente escritura en el registro de la propiedad del cantón. **DECIMA: ACEPTACION:** Los contratantes aceptan y se ratifican en el contenido del presente instrumento, las condiciones acordadas en beneficio de sus mutuos intereses y en seguridad del bien objeto de este contrato, y manifiestan

que en el caso de futuras reclamaciones se someten a los jueces competentes de la ciudad de Manta y al trámite ejecutivo o verbal sumario a elección del demandante. **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCION DE GRAVAMEN Y PROHIBICION DE ENAJENAR. PRIMERA: COMPARECIENTES.-** a) por una parte, **Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY;** de estado civil CASADO, mayor de edad, legalmente capaz; Dirección para notificación: Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera ubicado en la Avenida Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS,** según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR";** b) y, por otra, **LOS SEÑORES VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO Y LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ SOLA,** de estado civil CASADOS entre sí; con dirección domiciliaria:

Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, ALONSO DE ALVARADO Y CALLE OE4; teléfono: 0995958857, correo electrónico: vanne821du@hotmail.com; a quien en lo posterior se le denominará **"LA PARTE DEUDORA"**. Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de **SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA, CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.-** a) EL BANCO es una institución financiera publica, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentran el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) **LOS SEÑORES VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO Y LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ SOLA,** en su calidad de afiliados del IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier

tipo de crédito de los permitidos otorga BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) **LA PARTE DEUDORA,** se convierte en este instrumento en propietario del inmueble, consistente en un DEPARTAMENTO doscientos dos, del Edificio Torres Avellan, del cantón Manta de la provincia de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: LA PARTE DEUDORA, adquiere el referido inmueble mediante este mismo instrumento por compra a **EL SEÑOR JAVIER OSWALDO TORRES AVELLAN**, según se desprende de la Escritura Pública de Compraventa, que antecede en este mismo instrumento, en la fecha que se indica su protocolización como la de su inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, y a su vez este fue adquirido mediante Escritura Pública de Partición Extrajudicial, celebrada en la Notaria Pública Sexta del cantón Manta, con fecha **veintiocho de septiembre del dos mil dieciocho**, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, con fecha **diecinueve de octubre del dos mil dieciocho;** Con fecha veintidós **de octubre**

del dos mil dieciocho, se encuentra inscrita una Escritura Pública de Propiedad Horizontal y Planos, celebrada en la Notaria Pública Sexta del cantón Manta, con fecha **veinte de septiembre del dos mil dieciocho;** Con fecha **ocho de enero del dos mil diecinueve, s**e encuentra inscrita una Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Sexta del cantón Manta (Dr. Fernando Vélez Cabezas), con fecha **tres de enero del dos mil diecinueve.** Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta. Los demás antecedentes de dominio reposan en el Certificado de Gravámenes del Registro de la Propiedad del cantón Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.-** En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido

NOTARÍA PUBLICA
NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 05262[illegible]3

ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones dependientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prorrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor del BIESS incluyendo intereses, comisiones, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**

GENERALES: El mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por Arriba** con Departamento trescientos dos, **Por Abajo** con Departamento ciento dos, **Por el Norte** partiendo de Este a Oeste en dos metros setenta y cinco centímetros (2.75m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en cero metros diez centímetros (0.10m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en tres metros cincuenta centímetros (3.50m.) y Espacio Aéreo, **Por el Sur** partiendo de Este a Oeste en siete metros cincuenta y siete centímetros (7.57m.) con Departamento doscientos uno, **Por el Este** partiendo del Norte a Sur en cero metros treinta centímetros (0.30m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en cero metros diez centímetros (0.10m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en tres metros veintiún centímetros (3.21m.) Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Este en cero metros treinta centímetros (0.30m.) espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en un metro sesenta centímetros (1.60m.) Con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en cero metros treinta

centímetros (0.30m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en un metro ochenta y un centímetros (1.81m.) con Espacio Aéreo siguiendo con dirección al Este en cero metros treinta y nueve centímetros (0.39m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en un metro noventa y cuatro centímetros (1.94m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en cero metros treinta y nueve centímetros (0.39m.) con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en cero metros sesenta y cuatro centímetros (0.64m.) con Espacio Aéreo, **Por el Oeste** Partiendo del Norte y siguiendo la forma semicircular con una medida de un metros setenta y un centímetros (1.71m.) colinda con área común (escalera), siguiendo con dirección al Sur en ocho metros treinta centímetros (8.30m.) con área común (pasillo). **AREA SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (72.06M2). ALICUOTA: 0,1306%. AREA DE TERRENO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS (47.88M2). AREA COMUN VEINTISEIS METROS CUADRADOS NOVENTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (26.96M2). AREA TOTAL NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS DOS**

CENTIMETROS CUADRADOS (99.02M2). Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por la PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA, mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación

total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en

arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas

presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien

hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente.

especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos.

NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor

de EL BANCO; b)En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio

similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n)Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones

impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA. -** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación

de EL BANCO en la demanda, en el sentido de LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDO: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de

desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el

valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde

el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga

de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.-** Todos los impuestos, honorarios

y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.- LA PARTE DEUDORA** autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente

instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El

Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente.". **DÉCIMO NOVENA. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Firma). Firma Abogada Karina Montesdeoca Farfán, Matrícula 13-2017-240,

00049266
NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

Consejo de la Judicatura de la Función Judicial del Ecuador. Que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria, de todo cuanto doy fe

Elaborado por C.A.C.P.

JAVIER OSWALDO TORRES AVELLAN
C.C. 1304360097-5

VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO
C.C. 1716753532-5

LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ SOLA
C.C. 172194957-4

JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
C.C.No. 1306718477

EN SU CALIDAD DE APODERADO
ESPECIAL DEL BIESS

LA NOTARIA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
Abg. Patricio Mendoza Briones

00049267

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ

CONSEJO DE LA JUDICATURA

ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP00736

En el Cantón Manta, con fecha 30 de mayo del 2019 a las 12:05, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	COMPRAVENTA DE UN DEPARTAMENTO A FAVOR DE DUQUE SOTELO VANESSA MARLENE CC 1716755325
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA SEGUNDA - MANABI - MANTA
NOTARIO	PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES (TITULAR)

AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Ejecutor Sorteo

Elaborado por	AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR
Fecha Sorteo	30 DE MAYO DEL 2019 12 05

Señor Notario
A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda

NOT02 VEINTITRES

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

00049268

Ficha Registral-Bien Inmueble

68561

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www registropmanta gob ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19010654, certifico hasta el día de hoy 16/05/2019 16:28:17, la Ficha Registral Número 68561.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial 1233709009 — Tipo de Predio DEPARTAMENTO 202
Fecha de Apertura lunes, 22 de octubre de 2018 — Parroquia MANTA
Superficie del Bien 72,06 m2
Información Municipal
Dirección del Bien Departamento 202 del Edificio Torres Avellan

LINDEROS REGISTRALES:

DEPARTAMENTO 202 del Edificio Torres Avellan. Departamento ubicado en el primer piso alto del edificio, compuesto de sala – comedor, cocina, 2 dormitorios, baño general y balcón. Las medidas y linderos de este departamento son las siguientes: Por Arriba: Con departamento 302. Por Abajo· Con departamento 102. Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste en 2.75m con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 0.10m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en 3 50m. y Espacio Aéreo Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste en 7.57m. con departamento 201. Por el Este: Partiendo del Norte a Sur en 0.30m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en 0.10m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 3.21m. Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Este en 0 30m. Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 1.60m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en 0.30m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 1.81m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Este en 0.39m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 1.94m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en 0.39m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al en Sur 0.64m. con Espacio Aéreo. Por el Oeste: Partiendo del Norte y siguiendo la forma semicircular con un medida 1.71m. colinda con área común (escalera), siguiendo con dirección al Sur en 8.30m. con área común (pasillo). Área: 72.06m2. Alícuota· 0,1306%. Area de Terreno: 47,88 m2. Area Común: 26,96 m2. Area Total: 99,02 m2.

-SOLVENCIA: EL DEPARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	67	17/ene /1994	45	45
COMPRA VENTA	RECTIFICACIÓN	2243	15/ago /2008	32 067	32,077
COMPRA VENTA	PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL	3417	19/oct /2018		
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	24	22/oct /2018	1 490	1 552
PLANOS	PLANOS	26	22/oct /2018		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	110	08/ene /2019	2 976	3 005

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 17 de enero de 1994 — **Número de Inscripción:** 67 — Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA — **Número de Repertorio:** 137 — Folio Inicial 45
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA — Folio Final 45
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha 16 MAY 2019 HORA:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 31 de diciembre de 1993

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Lotizacion del SERM de la manzana K signado con el numero NUEVE, con una area total de de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CON CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300578380	AVELLAN SOLORZANO VIRGINIA VICENTA MARILU	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	8000000000006577	TORRES BELLO RAMON OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300396544	MOREIRA MOREIRA HECTOR CRISTOBAL	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300867841	MERO LOPEZ LUZ AMERICA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	61	01/oct./1985	195	198

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 15 de agosto de 2008

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: TOSAGUA

Número de Inscripción: 2243 Tomo 56

Número de Repertorio: 4377 Folio Inicial 32 067

Folio Final 32 077

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 30 de julio de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Rectificacion de Area total de la escritura de compraventa, como la de hipoteca abierta En la Escritura de Compraventa como en la de Hipoteca se hizo constar que la Superficie total es TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS METROS CINCUENTA Y OCHO CENTIMETROS CUADRADOS, cuando en realidad es RESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS.Rectifican de la Compra inscrita de fecha 17 de Enero de 1.994 y la Hipoteca inscrita de fecha 31 de Octubre del 2005

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR	8000000000000223	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO 15 DE ABRIL LIMITADA	NO DEFINIDO	MANTA	
RECTIFICADOR	8000000000006577	TORRES BELLO RAMON OSWALDO	CASADO(A)	MANTA	
RECTIFICADOR	1300578380	AVELLAN SOLORZANO VIRGINIA VICENTA MARILU	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	67	17/ene /1994	45	45
HIPOTECAS Y GRAVÁMENES	1229	31/oct /2005	19 730	19 739

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 19 de octubre de 2018

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Número de Inscripción: 3417

Número de Repertorio: 7008 Folio Inicial

Folio Final

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP

Fecha 16 MAY 2019 HORA:

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PARTICION EXTRAJUDICIAL del causante del Sr. Ramon Oswaldo Torres Bello.El Sr. Juan Carlos Torres Avellan representado por su Apoderada la Sra. Virginia Vicenta Marilu Avellan Solórzano El Sr. Daddy Fernando Torres Avellan representado por su Apoderada la Sra. Virginia Guadalupe Torres Avellan Lote de terreno ubicado en la Lotización del SERM de la Manzana "K", signado con el lote No. NUEVE. Teniendo un área total de TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS.* Del inmueble dejado por Ramon Oswaldo Torres Bello, área de 366,58 m2 = 100,00%. Virginia Vicenta Marilu Avellan Solórzano, cónyuge sobreviviente con 50% Rolando Alexander Torres Avellan hijo heredero con 7,14%, Piedad Susana Torres Avellan hijo heredero con 7,14%, Javier Oswaldo Torres Avellan hijo heredero con 7,14%, Maria Jassica Torres Avellan hijo heredero con 7,14%, Virginia Guadalupe Torres Avellan hijo heredero con 7,14%, Daddy Fernando Torres Avellan hijo heredero con 7,14% y Juan Carlos Torres Avellan hijo heredero con 7,14%. La Partición Extrajudicial debe de realizarse en porcentajes del cincuenta por ciento (50%) como gananciales de la cónyuge sobreviviente y el 7,14% por iguales a los únicos hijos herederos respectivamente mencionados del causante Ramón Oswaldo Torres Bello.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
CAUSANTE	1300558267	TORRES BELLO RAMON OSWALDO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1300578380	AVELLAN SOLORZANO VIRGINIA VICENTA MARILU	VIUDA	MANTA	
PROPIETARIO	1307138964	TORRES AVELLAN JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1303603714	TORRES AVELLAN DADDY FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1307615995	TORRES AVELLAN VIRGINIA GUADALUPE	VIUDA	MANTA	
PROPIETARIO	1306668136	TORRES AVELLAN MARIA JASSICA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1304360975	TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1303695355	TORRES AVELLAN PIEDAD SUSANA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1305907634	TORRES AVELLAN ROLANDO ALEXANDER	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[4 / 6] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : lunes, 22 de octubre de 2018 **Número de Inscripción:** 24

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7045 Folio Inicial 1 490

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final 1 552

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROPIEDAD HORIZONTAL del Edificio "Torres Avellan", ubicado en la Lotización SERM de la Manzana "K" signado con el Lote No. NUEVE del cantón Manta, provincia de Manabí. Inmueble adquirido mediante compraventa, autorizada por la Notaría Pública Tercera del cantón Manta el 31 de Diciembre de 1993 e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón el 17 de Enero de 1994 (Ficha Registral No. 4295) El Sr Juan Carlos Torres Avellan representado por su Apoderada Sra. Virginia Vicenta Marilu Avellan Solorzano. El Sr. Daddy Fernando Torres Avellan representado por su Apoderada la Sra. Virginia Guadalupe Torres Avellan. Constitución del Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio Torres Avellán, con las siguientes especificaciones particulares:Planta Baja: Se constituye en el Local Comercial con un área de 12.31 m2, Departamento 101 con un área de 73.91 m2., Departamento 102 con un área de 59.01 m2., Departamento 103 con un área de 15 44 m2 Estacionamiento E 01 con un área de 14.04 m2., Estacionamiento E 02 con un área de 14 04 m2.,

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP

Fecha 16 MAY 2019 HORA:

Estacionamiento E.03 con un área de 14.04 m2 Primer Piso Alto. Se accede a ellos por el área común (escaleras) que constituye a: Departamento 201 con un área de 102 38 m2. Departamento 202 con un área de 72 06 m2 Segundo Piso Alto: Se accedo a ellos por el área común (escaleras) que constituye a· Departamento 301 con un área de 102 38 m2. Departamento 302 con un área de 72 06 m2

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	1300558267	TORRES BELLO RAMON OSWALDO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1300578380	AVELLAN SOLORZANO VIRGINIA VICENTA MARILU	VIUDA	MANTA	
PROPIETARIO	1307138964	TORRES AVELLAN JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1303603714	TORRES AVELLAN DADDY FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1307615995	TORRES AVELLAN VIRGINIA GUADALUPE	VIUDA	MANTA	
PROPIETARIO	1306668136	TORRES AVELLAN MARIA JASSICA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1304360975	TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1303695355	TORRES AVELLAN PIEDAD SUSANA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1305907634	TORRES AVELLAN ROLANDO ALEXANDER	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripcion	Folio Inicial	Folio Final
SENTENCIA	101	14/may /2018	1	1
COMPRA VENTA	2243	15/ago /2008	32 067	32 077
COMPRA VENTA	67	17/ene /1994	45	45

Registro de : PLANOS

[5 / 6] PLANOS

Inscrito el : lunes, 22 de octubre de 2018 **Número de Inscripción:** 26

Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 7046 Folio Inicial

Folio Final

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de septiembre de 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS del Edificio "Torres Avellan" del Edificio "Torres Avellan" ubicado en la Lotización del SERM de la Manzana "K" signado con el Lote No. Nueve del cantón Manta, provincia de Manabí.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
CAUSANTE	1300558267	TORRES BELLO RAMON OSWALDO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	1300578380	AVELLAN SOLORZANO VIRGINIA VICENTA MARILU	VIUDA	MANTA	
PROPIETARIO	1307138964	TORRES AVELLAN JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1303603714	TORRES AVELLAN DADDY FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1307615995	TORRES AVELLAN VIRGINIA GUADALUPE	VIUDA	MANTA	
PROPIETARIO	1306668136	TORRES AVELLAN MARIA JASSICA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1304360975	TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1303695355	TORRES AVELLAN PIEDAD SUSANA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1305907634	TORRES AVELLAN ROLANDO ALEXANDER	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	24	22/oct./2018	1 490	1 552

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta EP

Fecha 16 MAY 2019 HORA:

NOT02 VEINTICINCO
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00049270

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 6] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 08 de enero de 2019
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de enero de 2019
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 110
Número de Repertorio: 182 Folio Inicial: 2 976 Folio Final 3 005

a.- Observaciones:

COMPRAVENTADEPARTAMENTO 202 del Edificio Torres Avellan. Departamento ubicado en el primer piso alto del edificio, compuesto de sala – comedor, cocina, 2 dormitorios, baño general y balcón.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1304360975	TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300578380	AVELLAN SOLORZANO VIRGINIA VICENTA MARILU	VIUDA	MANTA	
VENDEDOR	1307138964	TORRES AVELLAN JUAN CARLOS	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303603714	TORRES AVELLAN DADDY FERNANDO	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307615995	TORRES AVELLAN VIRGINIA GUADALUPE	VIUDO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1306668136	TORRES AVELLAN MARIA JASSICA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1303695355	TORRES AVELLAN PIEDAD SUSANA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1305907634	TORRES AVELLAN ROLANDO ALEXANDER	SOLTERO(A)	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	6

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
Emitido a las : 16:28:17 del jueves, 16 de mayo de 2019
A peticion de: TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE
1305908350

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

Validez del Certificado 30 días, Excepto qué sediera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
Fecha 16 MAY 2019 HORA:

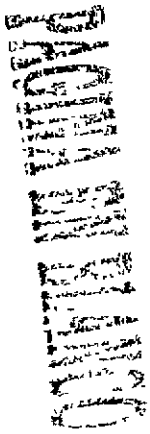

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricio Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

00049271

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0099080

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO. ubicada EDIFICIO TORRES AVELLAN DEPARTAMENTO 202 cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $42126.08 CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS DOLARES CON 08/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO Y COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL

Elaborado: ANDRES CHANCAY

21 DE MAYO DEL 2019

Manta,

Director Financiero Municipal

NOT02 VEINTISIETE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00049272

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Dr. Patricio Mendoza Ponce Manta ALCALDIA MANTA - ECUADOR USD 1,25

CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00161265

N° ELECTRÓNICO : 67205

Fecha: *Martes, 21 de Mayo de 2019*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-23-37-09-009

Ubicado en: EDIFICIO TORRES AVELLAN DEPARTAMENTO 202

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 72 06 m^2

Área Comunal: 26 96 m^2

Área Terreno: 47 88 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1304360975	TORRES AVELLAN-JAVIER OSWALDO

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 5,115 88

CONSTRUCCIÓN: 37,010 20

AVALÚO TOTAL: 42,126 08

SON: CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VENTISEIS DÓLARES CON OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

V13256M4LEHH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-05-21 08 58 16

00049273

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricio Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

Nº 0128838

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA. Que revisado el archivo de la Tesoreria Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 21 MAYO 2019 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE:

1233709009: EDIFICIO TORRES AVELLAN DEPARTAMENTO 202

Manta, VEINTE Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
TESORERIA MUNICIPAL

Image not found or type unknown

NOTA: VEINTINUEVE

00049274

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 16-05-2019

Nº CONTROL: 0006833

PROPIETARIO	**TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO**
UBICACIÓN:	EDIFICIO TORRES AVELLAN DEPARTAMENTO 202
C. CATASTRAL:	1233709009
PARROQUIA	MANTA

UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

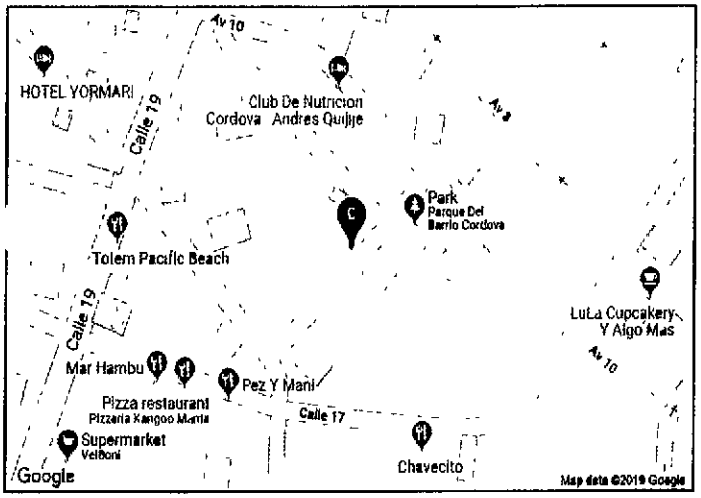

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	P-HORIZONTAL
OCUPACIÓN DE SUELO	REGLAMENTO
LOTE MIN.	-
FRENTE MIN	-
N PISOS	-
ALTURA MÁXIMA	-
COS	-
CUS	-
FRENTE	-
LATERAL 1	-
LATERAL 2	-
POSTERIOR	-
ENTRE BLOQUES	-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA) PROPIEDAD HORIZONTAL

AREA NETA: -

AREA COMUN: -

ALICUOTA: -

ÁREA TOTAL: 47,88 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Galo Álvarez Gonzalez

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han predentado daros falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA. el presente documento es válido para aprobación de planos, trámites de hipóteca o préstamos, trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificacion establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidacion de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante

Art 300.- El IRUM es un instrumento técnico, no constituye documento que acredite la tenencia de la tierra Será expedido por la Dirección de Planificación y OT a pedido del propietario o de cualquier persona que tenga interés

21233709009BG6

#MANTADIGITA

[illegible]

Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

No. 220541

COMPROBANTE DE PAGO

31/05/2019 10 54 05

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO Nº
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-23-37-09-009	47,88	42126,08	442659	4402330

VENDEDOR

C C / R U C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1304360975	TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO	EDIFICIO TORRES AVELLAN DEPARTAMENTO 202

ADQUIRIENTE

C.C / R.U C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN
1716755325	DUQUE SOTELO VANESSA MARLENE	S/N

ALCABALAS Y ADICIONALES

CONCEPTO	VALOR
Impuesto principal	421,26
Junta de Beneficencia de Guayaquil	126,38
TOTAL A PAGAR	547,64
VALOR PAGADO	547,64
SALDO	0,00

EMISION: 31/05/2019 10:54:04 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento será firmado electronicamente

Código de Verificación (CSV)

T588617790

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

PAGADO

Fecha _____ Hora _____

NOTARÍA PÚBLICA TRIGÉSIMA
Abg. Patricia Mendoza Bonnes
MANTA - ECUADOR

NO/002 TREINTA

00049275

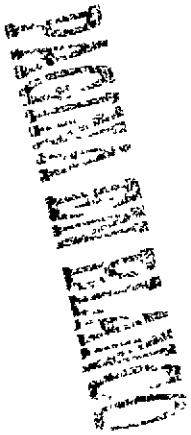

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:
911

RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
000028659

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 1301360975
NOMBRES: TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: ED.TORRES AVELLAN DPTO.202

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 637416
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 22/05/2019 09:47:46

TESORERÍA DEL CUERPO DE BOMBEROS MANTA
ÁREA DE SELLO
CUERPO DE BOMBEROS MANTA

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: martes, 20 de agosto de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

NOT02 TREINTA Y UNO

00049276

NOTARÍA PÚBLICA X Abg. Patricia Mendoza MANTA

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 204672

09/05/2019 10 13 38

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-23-37-09-009	47,88	$ 42 126,08	EDIFICIO TORRES AVELLAN DEPARTAMENTO 202	2019	408782	4373899

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C C / R.U.C
AVELLAN SOLORZANO VIRGINIA VICENTA MARILU	1300578380
TORRES AVELLAN DADDY FERNANDO	1303603714
TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO	1304360975
TORRES AVELLAN JUAN CARLOS	1307138964
TORRES AVELLAN MARIA JASSICA	1306668136
TORRES AVELLAN PIEDAD SUSANA	1303695355
TORRES AVELLAN ROLANDO ALEXANDER	1305907634
TORRES AVELLAN VIRGINIA GUADALUPE	1307615995

09/05/2019 10.13:34 LÓPEZ MOREIRA CRISTHIAN LEONARDO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
CANCELADO
Fecha:_____ Hora_____

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP DE MEJORAS

CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
Costa Judicial			
IMPUESTO PREDIAL	$ 14,74	($ 0,44)	$ 14,30
Interes por Mora			
MEJORAS 2011	$ 3,08	($ 0,77)	$ 2,31
MEJORAS 2012	$ 15,54	($ 3,89)	$ 11,65
MEJORAS 2013	$ 4,35	($ 1,09)	$ 3,26
MEJORAS 2014	$ 4,59	($ 1,15)	$ 3,44
MEJORAS 2015	$ 2,38	($ 0,60)	$ 1,78
MEJORAS 2016	$ 0,32	($ 0,08)	$ 0,24
MEJORAS 2017	$ 16,44	($ 4,11)	$ 12,33
MEJORAS 2018	$ 11 09	($ 2,77)	$ 8,32
TASA DE SEGURIDAD	$ 10,53		$ 10,53
TOTAL A PAGAR			$ 68,16
VALOR PAGADO			$ 68,16
SALDO			$ 0,00

Este documento está firmado electronicamente

Codigo de Verificacion (CSV)

T2471583063772

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www manta gob ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg Patricia Mendoza Bonnes
MANTA - ECUADOR

NOT02 TREINTA Y DOS

00049277

PAGINA EN BLANCO

Oficio N: 025-DACR-JFMC-2019
Manta, Mayo 21 del 2019

Abogada
Johanna Bravo Cevallos
Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita copia de la Ficha Catastral, del bien inmueble que se encuentra ubicado en el Barrio Los Eléctricos Edificio Torres Avellán departamento 202, signado con la clave catastral N.1233709009, al respeto me permito informar:

De acuerdo a la información existente en los archivos del catastro Municipal del Manta GIS, adjunto al presente sírvase encontrar copia de la ficha catastral N. 1233709009, misma que se encuentra registrada a nombre de JAVIER OSWALDO TORRES AVELLÁN.

Particular que le informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. José Maldonado Cevallos
DIRECTOR DE AVALÚOS
CATASTRO Y REGISTROS

Elab x Lcda Deli Chávez D. – **ANALISTA SECRETARIAL 2**

MANTA GIS

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Mejoras Reportes Convenio Emisión Consultar Deudas

Opciones

- Nuevo
- Editar
- Editar (Depreciación)
- Bloquear
- Asignar Avalúo de Remate
- **Avalúo de Peritaje por Año**
- Reporte

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
1	23	37	09	009

Lote | Propietario | Linderos | Propiedad Horizontal | Imagen | Documento
Historial Cambio de Dominio | Historial de Lote | Historial de PH | Historial de Propietario

Código Catastral	1-23-37-09-009
Notaria	SEXTA-MANTA
Notario	VELEZ CABEZAS FERNANDO
Zona	URBANA
Parroquia	MANTA
Barrio	LOS ELECTRICOS X
Clasificacion	GENERAL
Modo de uso	SIN ESPECIFICAR
Tenencia	SIN ESPECIFICAR
Intersección uno	calle s/n
Intersección dos	calle s/n
Caracteristica	D4
Pendiente.	N/A
Área	47.88
Perímetro	0 00
Área Geo.	0.00
Perímetro Geo.	0 00
F. Notarizacion	1/3/2019
F Inscripción	1/8/2019
Electricidad	True
Agua.	True
Alcantarillado	True
Bloqueado	False
Tercera Edad	False
Observación	SE ING SEGUN RESOLUC. ADMINIST. N°06-ALC-M-JOCZ-2018 FECHA 04/04/2018-EDIF. TORRES AVELLAN -SE ACTU INFORMC. CON ESCR DE CONST DE PROP HORIZ INSCR. EN EL REG.D LA PROP. (S/F)11/16/18 Y.C.S- INF PARA CERT ING X VENT. REEAL. X LCDA M. ARTEAGA 11-27-18 MR- INF. PARA CERT ING. PARA CERT. REV X PERITO DEL AREA, APROBADO X DIRECTOR 05-15-2019, MR -SE ACTUALIZA INFORM. CON ESCR. DE CVTA INSCR EN EL REG. DE LA PROP 05/20/19 Y.C.S- INF PARA CERT. INGR. X VENT. REV. X PERITO DEL AREA 05-21-19, MR.-
Frente Útil	0 00
Frente Total	0.00
Dirección:	EDIFICIO TORRES AVELLAN DEPARTAMENTO 202
Expropiado	False
Promotores	False
Avaluo de Peritaje	

Judicial	
Avaluo de Peritaje Técnico	0 00
Doc. Representante	
Des Representante	
Discapacitados	False

Manta

194 170.16.18 (SERVERGAD-APP)

00049280

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Dra. Patricia Mendoza Bravo
MANTA - ECUADOR

BanEcuador B.P.
03/06/2019 04:12:56 p.m. OK
CONVENIO: 2950 ACE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 945965416
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:xvera
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 2DA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	4.50
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	5.10

SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador

CAJA 5
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

CAJA 5
AGENCIA CANTONAL
MANTA

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-515-000000850
Fecha: 03/06/2019 04:13:15 p.m.

No. Autorizacion:
0306201901176818352000120565150000008502019161315

Cliente :CONSUMIDOR FINAL
ID :9999999999999
Dir :AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

NOT02 TREINTA Y SEIS

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000041577

00049281

20191308006P01430

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308006P01430

ACTO O CONTRATO:
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MAYO DEL 2019, (16.30)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORDOÑEZ SOLA LUIS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721949574	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	DUQUE SOTELO VANESSA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716755325	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA Dr. Fernando Velez Cabezas FVC NOTARIO

PUBLICA SEGUNDA Mendoza Bnones MANTA - ECUADOR

Dr. Fernando Velez C. MANTA - NOTARIA 6

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

. . . rio

ESCRITURA No. 20191308006P01430
FACTURA No. 002-002-000022755

DECLARACIÓN JURAMENTADA
OTORGADA POR LOS CONYUGES:
VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO
LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ SOLA
DI (2) COPIA
CUANTIA: INDETERMINADA
// JJMC //

En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **LUNES TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE,** ante mi **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA;** comparecen los cónyuges, señores **VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO** y **LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ SOLA**, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, provincia de Manabí, legalmente capaces para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en fotocopia se agrega como documento habilitante a éste instrumento y me pide que eleve a escritura pública la siguiente petición de declaración juramentada: **SEÑOR NOTARIO:** En

Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase insertar una de Declaración Juramentada al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública de Declaración Juramentada, los cónyuges, señores **VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO** y **LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ SOLA**, a quien para efectos del presente acto denominaremos simplemente "LOS DECLARANTES". Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Los señores, **VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO,** portadora de la cédula de ciudadanía número UNO, SIETE, UNO, SEIS, SIETE, CINCO, CINCO, TRES, DOS guión CINCO (171675532-5), y **LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ SOLA** portador de la cédula de ciudadanía número UNO, SIETE, DOS, UNO, NUEVE, CUATRO, NUEVE, CINCO, SIETE guión CUATRO (172194957-4), bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro que: **"QUE NO EXISTE ADMINISTRADOR LEGALMENTE NOMBRADO Y QUE NO SE COBRAN CUOTAS DE MANTENIMIENTO O VALORES DE EXPENSAS POR LO QUE EXIMO DE FORMA EXPRESA AL SEÑOR REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA DE TODA RESPONSABILIDAD, AL IGUAL QUE AL NOTARIO PUBLICO DONDE SE VAYA A LEGALIZAR LA RESPECTIVA ESCRITURA DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE, DEPARTAMETO 202 DEL EDIFICIO TORRES AVELLAN, UBICADO EN LA LOTIZACIÓN**

00049283

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Ab. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 171675532-5
APELLIDOS Y NOMBRES
DUQUE SOTELO VANESSA MARLENE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHIRIBACALLE
FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ SOLA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DUQUE ANDRADE ERNESTO XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOTELO CORRALES MARLENE BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2019-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-08-01

NOTARÍA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Velez Cabezas
FVC
NOTARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
0003 F JUNTA No.
0003 - 080 CERTIFICADO No.
1716756325 CÉDULA No.
DUQUE SOTELO VANESSA MARLENE
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA PICHINCHA
CANTON QUITO
CIRCUNSCRIPCION 1
PARROQUIA COTOCOLLAO
ZONA: 4

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en .....01. fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 13 MAY 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Velez C. MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716755325

Nombres del ciudadano: DUQUE SOTELO VANESSA MARLENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDOÑEZ SOLA LUIS ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2019

Nombres del padre: DUQUE ANDRADE ERNESTO XAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOTELO CORRALES MARLENE BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2019
Emisor. KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

' de certificado: 190-223-12659

190-223-12659

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

ición o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00049284

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA 172194957-4
APELLIDOS Y NOMBRES
ORDOÑEZ SOLA
LUIS ALEJANDRO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANGOLQUÍ
FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORDOÑEZ VEINTIMILLA LUIS ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOLA CHAVEZ BLANCA NELLY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2018-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN 2028-08-01
DIRECTOR GENERAL

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Simones MANTA - ECUADOR

NOTARÍA SEXTA MANTA FVC Dr. Fernando Vélez Cabezas NOTARIO

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
24 - MARZO - 2019
CNE
172194957-4
CÉDULA
Ordóñez Sola
APELLIDOS
Luis Alejandro
NOMBRES
Orlando Morales
F PRESIDENTA/E DE LA JRV

ELECCIONES SECCIONALES 2019

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 01 fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 13 MAY 2019

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1721949574

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ SOLA LUIS ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DUQUE SOTELO VANESSA MARLENE

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2019

Nombres del padre: ORDOÑEZ VEINTIMILLA LUIS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOLA CHAVEZ BLANCA NELLY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE MAYO DE 2019
Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

' de certificado: 199-223-12626

199-223-12626

Lcdo Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

SERM DE LA MANZANA "K", SIGNADO CON EL LOTE N° NUEVE, DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABI".- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad.- **LA DE ESTILO.-** La compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente declaración.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente instrumento.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Para la celebración, de la presente Declaración Juramentada, se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley notarial y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada la presente escritura en el protocolo de ésta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO
C.C. N° 171675532-5

LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ SOLA
C.C. N° 172194957-4

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARIO SEXTO DEL CANTON MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a

El nota...

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO SEXTO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

NOTARIA SEXTA
Dr. Fernando V
NOTA

00049286

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 002-002-000042378

20191308006O00327

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00327

NOTARIO OTORGANTE:	DR. FERNANDO VELEZ CABEZAS - NOTARIO SEXTO DE MANTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	3 DE JUNIO DEL 2019, (12:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORDOÑEZ SOLA LUIS ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721949574
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO.	13-05-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS ORDOÑEZ
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1721949574

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA SEXTA DE MANTA
Dr. Fernando Vélez Cabezas
FVC
NOTARIO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

GAD Manta

6184

setenta y un mil ochocientos cuarenta y cuatro

00049287

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Fabricio Mendoza Simones MANTA - ECUADOR

No. O-USG&GD-MJMB-2018-378
Manta, 11 de Julio de 2018

Señores
Virginia Vicenta Marilú Avellan Solórzano y Herederos
Ciudad

De mi consideración:

Para los fines pertinentes, anexo original de la Resolución No. 06-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 04 de Abril de 2018 emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, mediante la cual se aprueba la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio **"TORRES AVELLAN"** de propiedad de la Sra. Virginia Vicenta Marilú Avellan Solórzano y Herederos, ubicado en la Lotización SERM de la Parroquia y Cantón Manta.

Atentamente,

S.E. Patricia González López
SECRETARIA MUNICIPAL (E).
Elab. María Mendoza

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA SECRETARÍA GENERAL

Recibido
11/07/2018

Dr. Fernando Vélez C. MANTA - NOTARIA 6

RESOLUCION ADMINISTRATIVA Nº 06- ALC-M-JOZC-2018
APROBACION DE LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "TORRES AVELLAN"

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 66 reconoce y garantiza a las personas, en su numeral 26, establece el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226 expresa que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley...".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 54 señala que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implantación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; e) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico. para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; j) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universidad; accesibilidad, Regularidad, continuidad, solidaridad; interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 55 expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal -Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón ",

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, en el artículo 60 señala que le corresponde al Alcalde...h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de Desarrollo y el de ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondientes obras públicas; i) Resolver Administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...;

Dr. Rolando Vélez C. MANTA - NOTARIA

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb com/MunicipioManta
alcaldia@manta gob.ec
@MunicipioManta
youtube com/MunicipioManta

GAD Manta

6184

Sesenta y un mil ochocientos cuarenta y se

Que, la Ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 19 expresa que corresponde a las Municipalidades determinar los requisitos y aprobar los planos a que deben sujetarse Las edificaciones a las cuales se refiere esta Ley, Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura Pública sobre constitución O traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni los registradores de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserta en ellas la copia Auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Copropiedad de que tratan los Arts. 11 y 12";

00049288

Que, el Reglamento General de la ley de Propiedad Horizontal, en su artículo 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial. Exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno. Según sea el caso". La SECCIÓN SEXTA de la Ordenanza de Urbanismo. Arquitectura. Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su Art. 331, señala: Para la aprobación de la declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbana los siguientes documentos originales: a.- Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común, b.- Informe de Aprobación de Planos; c.- Seis copias del Estudio de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medidas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alícuotas, firmado por un profesional arquitecto o ingeniero civil; d.- Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado del Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e.- Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; y, f- En caso de modificatoria a la declaratoria de propiedad Horizontal, adjuntará además autorización notariada de todos los copropietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alícuotas contendrá única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alícuotas. Debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino.

Que, la Ordenanza de Urbanismo, arquitectura, uso y ocupación del suelo en el cantón manta, en el artículo 332 establece el resultado del trámite, siendo la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días, contados a partir de la fecha de su presentación, elaborará un triforme técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se remitirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez la derivará a la Dirección de Gestión Jurídica. para que en el término de tres días pronuncie su informe y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será notificada por la Secretaría General a los interesados, así como a las direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.

En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones. Éste será

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

Puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General. Para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite.

Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto.

Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble. El o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, En atención al trámite # 20213, ingresado por el Área de Tramifacil, relacionado con la comunicación suscrita por la señora VIRGINIA VICENTA MARILU AVELLAN SOLORZANO (c.c. 130057838-0), que en su parte pertinente señala: " ..Por medio de la presente le hago conocer que se están adjuntando las memorias técnicas y los planos para su debida revisión y aprobación del edificio Torres Avellan". El edificio consta de:

Planta Baja: Compuesta por local comercial, departamento 101, departamento 102, departamento 103, estacionamiento E01, E02, E03 y área común.

Primer Piso Alto: Compuesto por el departamento201, departamento 202 y área común (escalera)

Segundo piso alto: Compuesto por el departamento301, departamento 302 y área común (escalera). . Analizada la documentación presentada, le informo lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES:

De acuerdo a la escritura de Compraventa celebrada Notaria Tercera de Manta el 31 de diciembre de 1993 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 17 de enero de 1994, los conyuges VIRGINIA VICENTA MARILU AVELLAN SOLORZANO y RAMON OSWALDO TORRES BELLO son propietarios del lote de clave catastral # 1-23-37-09-000 con un área de 366,58m2, lote # 9 de la manzana K de la lotización SERM, ubicado en la S-7 de la parroquia Manta del cantón Manta. El antes citado lote de terreno de acuerdo al certificado de la Ficha Registral # 4295 emitido por el Registro de la Propiedad de Manta el 26 de febrero de 2018, se encuentra con gravamen vigente.

Sobre este predio los propietarios construyeron el edificio denominado TORRES AVELLAN. para este fin obtuvo el Permiso de Construcción emitido por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección

Pertinente al edificio se constató que no presenta inconveniente técnico con respecto a terremoto acontecido en nuestra ciudad.

2.- DESCRIPCION DEL EDIFICIO TORRES AVELLAN

Se compone de planta baja y primero y segundo piso alto, en donde se han planificado y construido departamentos y estacionamientos, más las respectivas áreas comunales.

4.-AREAS GENERALES:

Área Total del Terreno: 366,58m2

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www manta.gob ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob ec
@MunicipioManta
youtube com/MunicipioManta

GAD Manta

sesenta y un mil ochocientos cuarenta y ocho 61840

00049289

Área Total de Construcción:	758,10m2
Área Neta Vendible:	551,67m2
Área Total Comunal:	206,43m2

5.- CONCLUSION:

Al constatarse que la documentación técnica presentada no tiene inconveniente alguno y que cumple con lo previsto en la Sección 6ª. De la Declaratoria de Propiedad Horizontal en sus Artículos 331 y 332 de la Ordenanza de urbanismo Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, desde el punto de vista técnico estimamos factible elevar al Régimen de Propiedad Horizontal el **"EDIFICIO TORRES AVELLAN"**

Mediante informe Nº-I-DGJ-ZVMG-2018-176, de fecha, 14 de Marzo de 2018, suscrito por la Ab. Zambrano Vera Maria Gasterlu, en calidad de PROCURADORA SINDICA MCPAL (E) en su parte pertinente expresa: "En virtud de lo expresado en los artículos 331 y 332 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en torno al informe presentado por Arq. Juvenal Zambrano Orejuela, en calidad de Director de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en lo concerniente a la solicitud de declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal del **"EDIFICIO TORRES AVELLAN",** por lo que considero pertinente atender lo requerido por la señora VIRGINIA VICENTA MARILU AVELLAN SOLORZANO por cuanto cumple con los Parámetros técnicos que se amerita y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; ante ello, corresponde señor Alcalde, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dicte resolución administrativa, disponiendo que se protocolice la resolución de declaratoria de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del **" EDIFICIO TORRES AVELLAN",** los señores cónyuges VIRGINIA VICENTA MARILU AVELLAN SOLORZANO y RAMON OSWALDO TORRES BELLO, son propietanos del lote de clave catastral # 1-23-37-09-000 con un área de 366,58m2, lote # 9 de la manzana K de la lotización SERM, ubicado en la S-7 de la parroquia Manta del cantón Manta. El antes citado lote de terreno de acuerdo al certificado de la Ficha Registral # 4295 emitido por el Registro de la Propiedad de Manta el 26 de febrero de 2018, se encuentra con gravamen vigente.

Sobre este predio los propietarios construyeron el edificio denominado TORRES AVELLAN, para este fin obtuvo el Permiso de Construcción emitido por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección Pertinente al edificio se constató que no presenta inconveniente técnico con respecto a terremoto acontecido en nuestra ciudad.

En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, Como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del **"EDIFICIO TORRES AVELLAN"**, de propiedad de la señora: VIRGINIA VICENTA MARILU AVELLAN

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

sesenta y un mil ochocientos cuarenta y nueve

SOLORZANO y HEREDEROS, lote de clave catastral # 1-23-37-09-000 con un área de 366,58m2, lote # 9 de la manzana K de la lotización SERM, ubicado en la S-7 de la parroquia Manta del cantón Manta.

Sobre este predio los propietarios construyeron el edificio denominado **TORRES AVELLAN,** para este fin obtuvo el Permiso de Construcción emitido por este GAD Municipal a través de esta dirección. Es importante señalar que en la Inspección Pertinente al edificio se constató que no presenta inconveniente técnico con respecto a terremoto acontecido en nuestra ciudad. Al amparo de las normas expuestas en la Presente resolución; y, acogiendo los informes de Planificación y Ordenamiento Territorial Área de Control Urbano; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesado, así como a las Direcciones Municipales de: Planificación y Ordenamiento Territorial; Avalúo, Catastro y Registro; Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización del documento; y, se proceda con el pago de la tasa respectiva; considerando los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

Dado y firmada en el despacho de la Alcaldía a los 10 días del mes de julio del dos mil dieciocho

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en ...03... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales Manta, 03-06-2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ING. JORGE ZAMBRANO CEDEÑO
ALCALDE DE MANTA

Dr. Fernando Veliz C. MANTA - NOTARIA 6

LBM

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714
www.manta.gob.ec
@Municipio_Manta
fb.com/MunicipioManta
alcaldia@manta.gob.ec
@MunicipioManta
youtube.com/MunicipioManta

sesenta y un mil ochocientos cincuenta

ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO
TORRES AVELLAN

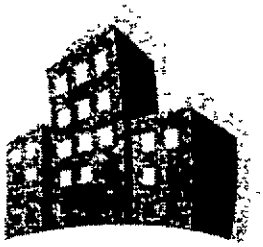

Arq. MIGUEL SANCAN

sesenta y un mil doscientos cincuenta y uno 61851

PROPIEDAD HORIZONTAL
Edificio TORRES AVELLAN

1.- DEFINICION DE TERMINOS

2.- DATOS GENERALES

3.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA VIVIENDA

4. INFORMACION PARA EL PROCESO

5.- CUADRO DE ALICUOTAS

6.- CUADRO DE GASTOS COMUNES

7.- REGLAMENTO INTERNO

8.- PLANOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO
AREA DE CONTROL URBANO

REVISADO
Fecha: abril 6/2018

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
P. Horizontal
APROBACIONES: # 010-20213
MANTA abril DE 9/2018

DIRECCION DE PLANIFICACION
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

sesenta y un mil ochocientos cincuenta y dos

1.- DEFINICION DE TERMINOS

1.1.- AREA DEL TERRENO:

Está constituida por el Área Total del Terreno en la que se encuentra implantada la construcción, perteneciendo esta área a los copropietarios de la misma.

1.2.- AREA DE CONSTRUCCION:

Comprende la totalidad del área de construcción del edificio, incluyendo estacionamientos, pasillos, patio, etc.

1.3.- AREA COMUN:

Está comprendida por la suma de todas las áreas de uso o propiedad común de los copropietarios del edificio, como soportal, pasillos, escaleras, ductos, etc.

1.4.- AREA NETA VENDIBLE:

Es la resultante o sumatoria de todas las áreas vendibles de todos los locales o departamentos y debe ser igual, a la diferencia entre el área de construcción y el área común del edificio.

Se entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los propietarios, el departamento únicamente, y copropietario de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, telefónica, desde la acometida hasta las instalaciones propias de cada local o departamento. Igualmente le pertenece al copropietario, la mitad del espesor de las losas de piso y de tumbado de su local o departamento.

1.5.- ALICUOTAS:

Número de cuatro decimales que representa una parte del todo del edificio, correspondiente a cada local o departamento. La sumatoria de todas estas deberá ser igual a la unidad.

sesenta y un mil ochocientos cincuenta y tres 61853

1.6.- CUOTA DE AREA COMUN:

Es la superficie o porción de área común que le corresponde a cada local o departamento, para efectos de tributación y copropiedad.

Son bienes comunes y de dominio indivisible del edificio, los siguientes:

a) El terreno en el qué se encuentra implantado el edificio con inclusión de los espacios destinados a circulación.
b) El patio, sopórtales, accesos peatonales, y gradas.
c) La estructura o elementos resistentes del edificio.
d) Las paredes medianeras en la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al edificio con el exterior, y las paredes no medianeras de servicios generales.
e) Los ductos de instalaciones y pozos de luz.
f) Las fachadas de la residencia y sus caras exteriores.
g) Los sistemas de conducción y controles eléctricos, y el tablero de medidores de los departamentos o locales
h) Las cisternas, el tanque elevado y bombas del sistema de dotación de agua potable.
i) Todo el sistema de agua potable del edificio
j) Los sistemas de Aguas Servidas y Aguas Lluvias
k) Todas las demás partes y elementos del edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.

1.7.- CUOTA DE TERRENO:

Es el área o parte de terreno que le corresponde a cada local o departamento para efectos de tributación y copropiedad.

1.8.- VALOR DEL LOCAL:

Representa el costo total del local o departamento, en el que se encuentran incluidos los costos correspondientes al área neta del departamento o local, las cuotas de área común y terreno que le correspondan.

Cabe indicar que existen dos tipos de valores para cada local o departamento: el Comercial Municipal y el referencial; el primero de acuerdo al avalúo catastral vigente y el segundo es precio real,

Para efecto de este estudio que se usará únicamente el valor referencial el mismo que servirá para la promoción y venta de los locales o departamentos que componen el edificio.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

sesenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro

61

PROPIEDAD HORIZONTAL
Edificio TORRES AVELLAN

00049292

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricio Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

2.- DATOS GENERALES.-

2.1.- ANTECEDENTES:

Los esposos, señor Ramón Oswaldo Torres Bello y señora Virginia Vicenta Marilú Avellán Solórzano, son propietarios del "EDIFICIO TORRES AVELLAN" el mismo que se desean incorporar al Régimen de Propiedad Horizontal, con tal propósito se procede a realizar el presente estudio.

2.2.- UBICACIÓN:

El terreno en el que se encuentra implantado el "EDIFICIO TORRES AVELLAN" posee la clave catastral 1233709000, y se encuentra ubicado en lote # 9 de la manzana K de la Lotización del SERM de la parroquia Manta, Cantón Manta, y presenta las siguientes medidas y linderos:

Medidas y linderos según escritura:

Frente:	13,33m.-	Calle S-7
Atrás:	13,33m.-	Lote # 3 del Sr. Hugo Giler Delgado
Costado Derecho:	27,50m.-	Lote # 8 de la Sra. Luz Espinoza S
Costado Izquierdo:	27,50m.-	Lote # 10 del Sr Mauro Roldán M.
Área:	366,58m2.	

2.3.- DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO:

El edificio consta de:

Planta Baja: Compuesta por local comercial, departamento 101, departamento 102, departamento 103, estacionamientos E01, E02, E03 y área común

Primer piso alto: Compuesto por el departamento 201, departamento 202 y área común (escalera).

Segundo piso alto: Compuesto por el departamento 301, departamento 302 y área común (escalera)

La edificación se encuentra totalmente terminada y tiene las siguientes especificaciones técnicas generales:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO

- Estructura: Hormigón Armado
- Paredes: Mampostería de ladrillo, enlucido, y con pintura de caucho interior y exteriormente
- Pisos: Cemento y cerámica.
- Instalaciones eléctricas: Empotradas
- Instalaciones sanitarias: Empotradas
- Ventanas: Aluminio y vidrio.
- Entrepisos: Hormigón Armado
- Cubiertas: Losa de Hormigón Armado y cubierta de zinc.
- Escaleras: Hormigón Armado
- Puertas: Madera y metal

3.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA UNO DE LOS LOCALES O DEPARTAMENTOS DEL EDIFICIO

3.1.- PLANTA BAJA:

Está ocupada por el local comercial, departamento 101, departamento 102, departamento 103, estacionamiento E1, estacionamiento E2, estacionamiento E3 y área común.

3.1.1.- LOCAL – Local Comercial: ubicado en la planta baja del edificio, compuesto de área para el funcionamiento de un negocio de abastos.

Las medidas y linderos de este local son las siguientes:

- Por Arriba: Con Área Comunal (escalera) y Espacio Aéreo
- Por Abajo: Terreno del Edificio
- Por el Norte: Lindera en 5 31m. con calle S-7
- Por el Sur Lindera en 5.31m. con Área Común del Edificio.
- Por el Este: Lindera en 2.32m. con Área Común del Edificio
- Por el Oeste: Lindera en 2.32m. con propiedad particular
- Área: 12.31 m2

3.1.2.- Estacionamiento E01: ubicado en la planta baja del edificio, compuesto de área estacionamiento vehicular.

Las medidas y linderos de este estacionamiento son las siguientes:

- Por Arriba: Espacio aéreo
- Por Abajo: Terreno del edificio
- Por el Norte: Lindera en 2.50m. con Área Común del Edificio

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

sesenta y un mil ochocientos cincuenta y seis 61856

PROPIEDAD HORIZONTAL
Edificio TORRES AVELLAN 00049293

- Por el Sur: Lindera en 2.50m. con Área Común del Edificio.
- Por el Este: Lindera en 5.20m. con Propiedad Particular
- Por el Oeste: Lindera en 5.20m. con Área Común del Edificio.
- Área: 14.04m2.

3.1.3.- Estacionamiento E02: ubicado en la planta baja del edificio, compuesto de área estacionamiento vehicular

Las medidas y linderos de este estacionamiento son las siguientes:
- Por Arriba: Espacio aéreo
- Por Abajo: Terreno del edificio
- Por el Norte: Lindera en 2 50m. con Área Común del Edificio.
- Por el Sur: Lindera en 2.50m. con Área Común del Edificio.
- Por el Este: Lindera en 5 20m. con Propiedad Particular
- Por el Oeste: Lindera en 5.20m. con Área Común del Edificio.
- Área: 14 04m2.

3.1.4.- Estacionamiento E03: ubicado en la planta baja del edificio, compuesto de área estacionamiento vehicular

Las medidas y linderos de este estacionamiento son las siguientes.
- Por Arriba: Espacio aéreo
- Por Abajo: Terreno del Edificio
- Por el Norte: Lindera en 2.50m. con Área Común del Edificio.
- Por el Sur: Lindera en 2.50m. con Área Común del Edificio.
- Por el Este. Lindera en 5.20m. con Propiedad Particular
- Por el Oeste: Lindera en 5.20m. con Área Común del Edificio.
- Área: 14.04m2.

3.1.5.- DEPARTAMENTO 101: Ubicado en la planta baja del edificio, compuesto de sala - comedor, cocina, baño social, dormitorio máster

Las medidas y linderos de este departamento son las siguientes:
- Por Arriba: Con departamento 201 y en parte con Departamento 202
- Por Abajo: Terreno del Edificio
- Por el Norte: Comenzando de Este a Oeste con una medida 3.80m. con departamento 102, siguiendo con dirección al Sur en 1.60m. con departamento 102, siguiendo con dirección al Oeste en 2.90m. con departamento 102.

sesenta y un mil ochocientos cincuenta y siete

61857

- Por el Sur: Comenzando de Este a Oeste con una medida 1.30m., siguiendo con dirección al sur en 0.60m., siguiendo con dirección al Oeste en 1.30m., siguiendo con dirección al Norte en 0.60m., siguiendo con dirección al Oeste en 0.91m.; todas estas medidas colindan con área Común del Edificio, siguiendo con dirección al Norte en 1.40m., siguiendo con dirección al Oeste en 3.40m. con departamento 103.
- Por el Este: Partiendo del Norte a Sur con una medida de 11.85m. colindando con Área Común del Edificio.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur con 9.45m. con Área Común del Edificio.
- Área: 73.91 m2.

3.1.6.- DEPARTAMENTO 102: Ubicado en la planta baja del edificio, compuesto de sala - comedor, cocina, baño social, lavandería y dormitorio máster.

Las medidas y linderos de este departamento son las siguientes:

- Por Arriba: Con Departamento 202
- Por Abajo: Terreno del Edificio
- Por el Norte: Comenzando del Este a Oeste con una medida de 6.42m. con Área Común del Edificio.
- Por el Sur: Comenzando del Este a Oeste con una medida 3.82m. con departamento 101, siguiendo con dirección al Sur en 1.00m con departamento 101, siguiendo con dirección al Oeste en 2.90m con departamento 101
- Por el Este: Partiendo del Norte a Sur en 8,55m., lindera con Área Común del Edificio
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur en 9.55m. con Área Común del Edificio.
- Área: 59.01m2.

3.1.7.- DEPARTAMENTO 103: Ubicado en la planta baja del edificio, compuesto de baño social y dormitorio máster.

Las medidas y linderos de este departamento son las siguientes:

- Por Arriba: Con espacio aéreo
- Por Abajo: Terreno del Edificio
- Por el Norte: Lindera en 4.82m. con área común del edificio.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

sesenta y un mil ochocientos cincuenta y ocho

61858

- Por el Sur: Comenzando del Este a Oeste con una medida 3.40m. con departamento 101, siguiendo la misma dirección del Este a Oeste en 1 42 m con Área Común del Edificio.
- Por el Este: Lindera en 3.20m. con Propiedad Particular.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur en 1.80 m. con Área Común del Edificio, siguiendo la misma dirección del Este a Oeste en 1.40m con departamento 101
- Área: 15.44 m2.

3.2.- PRIMER PISO ALTO:
Está ocupado por los departamentos signados con los números 201 y 202, se accede a ellos por el área común (escalera).

3.2.1.- DEPARTAMENTO 201: Departamento ubicado en el primer piso alto del edificio, compuesto de sala – comedor, cocina, 2 dormitorios, baño general y balcón

Las medidas y linderos de este departamento son las siguientes:

- Por Arriba Con departamento 301.
- Por Abajo: Con departamento 101 y parte del departamento 102.
- Por el Norte: Partiendo del Este al Oeste en 7.57m con departamento 202, siguiendo la misma dirección de Este a Oeste en 1,40 m con área común del edificio (pasillo)
- Por el Sur: De Este a Oeste 9.20m. con Espacio Aéreo
- Por el Este: Partiendo del Norte al Sur en 1.75m. y Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Este en 0.44m con Espacio Aéreo siguiendo con dirección al Norte en 0 20m. y Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en 0.20m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 3 84m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en 0.20m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 1.24m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Este en 0.20m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 0.57m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Este en 0.10m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 2.20m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en 0.10m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 1.40 con Espacio Aéreo.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur 11.20m. con propiedad particular
- Área: 102.38m2

sesenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve

61859

3.2.2.- DEPARTAMENTO 202: Departamento ubicado en el primer piso alto del edificio, compuesto de sala – comedor, cocina, 2 dormitorios, baño general y balcón.

Las medidas y linderos de este departamento son las siguientes:

- Por Arriba. Con departamento 302.
- Por Abajo: Con departamento 102
- Por el Norte. Partiendo de Este a Oeste en 2.75m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 0.10m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en 3.50m. y Espacio Aéreo.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste en 7 57m. con departamento 201.
- Por el Este: Partiendo del Norte a Sur en 0.30m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en 0.10m con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 3.21m. Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Este en 0.30m. Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 1.60m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en 0.30m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 1.81m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Este en 0.39m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 1.94m con Espacio Aéreo. siguiendo con dirección al Oeste en 0.39m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al en Sur 0.64m. con Espacio Aéreo.
- Por el Oeste: Partiendo del Norte y siguiendo la forma semicircular con un medida 1.71m. colinda con área común (escalera), siguiendo con dirección al Sur en 8.30m. con área común (pasillo)
- Área: 72.06m2.

3.3.- SEGUNDO PISO ALTO:
Está ocupado por los departamentos signados con los números 301 y 302, se accede a ellos por el área común (escalera).

3.3.1.- DEPARTAMENTO 301: Departamento ubicado en el segundo piso alto del edificio, compuesto de sala – comedor, cocina, 2 dormitorios, baño general y balcón.

Las medidas y linderos de este departamento son las siguientes:

- Por Arriba: Con Cubierta de zinc
- Por Abajo: Con departamento 201.

sesenta y un mil ochocientos sesenta

61862

PROPIEDAD HORIZONTAL
Edificio TORRES AVELLAN

00049295

- Por el Norte: Partiendo del Este al Oeste en 7.57m. con departamento 302, siguiendo la misma dirección de Este a Oeste en 1,40 m con área común del edificio (pasillo)
- Por el Sur: De Este a Oeste 9.20m. con Espacio Aéreo
- Por el Este: Partiendo del Norte al Sur en 1.75m. y Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Este en 0.44m. con Espacio Aéreo siguiendo con dirección al Norte en 0.20m. y Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en 0.20m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 3.84m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en 0.20m con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 1.24m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Este en 0.20m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 0.57m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Este en 0.10m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 2.20m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en 0.10m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 1.40 con Espacio Aéreo.
- Por el Oeste: Partiendo de Norte a Sur 11.20m. con propiedad particular
- Área: 102.38m2.

3.3.2.- DEPARTAMENTO 302: Departamento ubicado en el segundo piso alto del edificio, compuesto de sala – comedor, cocina, 2 dormitorios, baño general y balcón.

Las medidas y linderos de este departamento son las siguientes.

- Por Arriba. Con cubierta de zinc
- Por Abajo: Con departamento 202
- Por el Norte: Partiendo de Este a Oeste en 2 75m con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 0.10m con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en 3.50m. y Espacio Aéreo.
- Por el Sur: Partiendo de Este a Oeste en 7.57m. con departamento 301.
- Por el Este: Partiendo del Norte a Sur en 0.30m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en 0.10m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 3 21m. Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Este en 0.30m Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 1.60m con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en 0.30m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 1.81m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Este en 0.39m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Sur en 1.94m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al Oeste en 0.39m. con Espacio Aéreo, siguiendo con dirección al en Sur 0.64m. con Espacio Aéreo.

sesenta y un mil ochocientos sesenta y uno

61861

- Por el Oeste: Partiendo del Norte y siguiendo la forma semicircular con un medida 1.71m. colinda con área común (escalera), siguiendo con dirección al Sur en 8.30m. con área común (pasillo)
- Área: 72.06m2.

4.- INFORMACION PARA EL PROCESO:

4.1.- CUADRO DE AREAS: (áreas en m2).

Descripción	*Área Común*	*Vendible*		*área total*
		construido	**no construido**	**construcción**
planta baja	163,79	160,67	42,12	366,58
primer piso	18,97	174,44		193,41
segundo piso	18,97	174,44		193,41
total	201,73	509,55	42,12	753,4

4.2.- AREAS GENERALES:

área total del terreno		366,58
área total de la construcción		753,4
área total común		201,73
área neta	construida	509,55
	no construida (estacionamiento)	42,12

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN
OPU MAN FNTO TERRITORIAL

sesenta y un mil ochocientos sesenta y dos

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA Patricio Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

PROPIEDAD HORIZONTAL
Edificio TORRES AVELLAN

00049296

5.- CUADRO DE AREAS Y ALICUOTAS:

LOCAL O DEPARTAMENTO	AREA NETA M2	ALICUOTA	AREA DE TERRENO	AREA COMUN	AREA TOTAL
estacionamiento E01	14,04	0,0254	9,33	5,25	19,29
estacionamiento E02	14,04	0,0254	9,33	5,25	19,29
estacionamiento E03	14,04	0,0254	9,33	5,25	19,29
Departamento 101	73,91	0,1340	49,11	27,66	101,57
Departamento 102	59,01	0,1070	39,21	22,08	81 09
Departamento 103	15,44	0,0280	10,26	5,78	21,22
local comercial	12,31	0,0223	8,18	4,61	16,92
Departamento 201	102,38	0,1856	68,03	38 31	140,69
Departamento 202	72,06	0,1306	47,88	26,96	99,02
Departamento 301	102,38	0,1856	68,03	38,31	140,69
Departamento 302	72,06	0,1306	47,88	26,96	99,02
total	551,67	1,0000	366,58	206,43	758,10

6.-CUADRO DE DISTRIBUCION DE GASTOS COMUNES

Local o Departamento	% GASTOS
Estacionamiento E01	2,54
Estacionamiento E02	2,54
Estacionamiento E03	2,54
Departamento 101	13,4
Departamento 102	10,7
Departamento 103	2 8
Local Comercial	2,24
Departamento 201	18,56
Departamento 202	13,06
Departamento 301	18,56
Departamento 302	13,06
	100,0000

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

REVISADO

Fecha: Abril 6 / 2018

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

APROBACIÓN DEL PH 010 - 2021 3

Fecha: Abril 9 / 2018

DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO URBANO
ÁREA DE CONTROL URBANO

sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres

61863

PROPIEDAD HORIZONTAL
Edificio TORRES AVELLAN

REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO "TORRES AVELLAN"

CAPITULO PRIMERO:

Art. 1.- El edificio "TORRES AVELLAN" actualmente se encuentra construido y esta sometido bajo el régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de copropiedad del edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El edificio se halla compuesto de las siguientes partes:

Planta baja: local comercial, departamento 101, departamento 102 y departamento 103, estacionamiento E01, estacionamiento E02 y estacionamiento E03, primer piso alto: departamento 201 y departamento 202; segundo piso alto: departamento 301 y departamento 302, cada uno de ellos con sus respectivas áreas comunes, que se encuentran señaladas en los planos. Las áreas totales y superficies de áreas comunes en cada planta se encuentran detalladas en el cuadro de áreas, numeral **5** del estudio de propiedad horizontal del Edificio.

Art. 3.- En los planos del edificio, de acuerdo con el Régimen de Propiedad Horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que esta dividido, las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio. Los planos de referencia, forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como único para el Régimen de Propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.

Art. 4.- Son bienes comunes y de dominio indivisibles del edificio, los siguientes:

a.- El terreno sobre el que se asienta el edificio con inclusión de los espacios destinados a retiros y/o soportales.
b.- Las cubiertas del Edificio, así como, accesos, gradas y patios, etc.
c.- La estructura o elementos resistentes del Edificio.
d.- Las paredes medianeras de la mitad exterior de su espesor que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al Edificio con el exterior, y las paredes no medianeras de servicios generales.
e.- Los ductos de instalaciones.
f.- Las fachadas en planta baja del edificio.

sesenta y un mil ochocientos sesenta y cuatro

g.- Los sistemas de conducción y controles eléctricos hasta los tableros individuales de los propietarios.
h.- La cisterna y bombas del sistema de dotación de agua potable.
i.- Todo el sistema de agua potable del edificio.
j.- Los sistemas de Aguas Servidas y Aguas Lluvias.
k.- Las escaleras ingreso principal.
l.- Todas las demás partes y elementos del edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.

Art. 5.- Bienes de propiedad exclusiva de los propietarios: Cada copropietario del edificio "TORRES AVELLAN", es dueño exclusivo de su respectivo departamento o local, y copropietario de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, sanitarios, teléfonos desde la acometida en las instalaciones propias de cada local o departamento. Igualmente le pertenece al copropietario, la mitad del espesor del piso y del tumbado, y de las paredes medianeras correspondientes, perteneciéndole la totalidad de las paredes exteriores, excepto el revestimiento exterior así como los ductos que atravesando su local o departamento sirven a otros copropietarios.

CAPITULO SEGUNDO.-

Art. 6- ADMINISTRACION.- El edificio se halla administrado por la Asamblea de copropietarios, por el Director y Administrador.

Art. 7- La Asamblea de copropietarios es la máxima autoridad del Edificio que de acuerdo con el Régimen de Propiedad Horizontal regula la administración y conservación del Edificio. Sus resoluciones obligan a todos los condueños, aunque no concurran a las Asambleas o voten en contra.

Art. 8.- DE LAS SESIONES - La Asamblea de los copropietarios se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los primeros tres meses de cada año, y extraordinariamente cuando la soliciten o crean convenientes los copropietarios o el Administrador. En todo caso la convocatoria deberá ser hecha a través del Director Las convocatorias deberán ser hechas por escrito y se dejarán en cada uno de los locales o departamentos, y con ocho días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. No se contará dentro de los ocho días de anticipación, el día de entrega de la notificación ni el día en que se realiza la Asamblea.

Art. 9.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurran todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

sesenta y un mil ochocientos sesenta y cinco

61865

Art. 10.- CONCURRENCIA.- El copropietario deberá concurrir personalmente, pero podrá hacerse presentar por una tercera persona mediante carta-poder dirigida al Administrador. Las Juntas o Asambleas deberán llevarse a efecto en un departamento del Edificio que se destine para el efecto

Art. 11.- En las Asambleas de copropietarios, se tratará sobre los asuntos constantes en la convocatoria, a no ser que se encuentren reunidos el ciento por ciento de los copropietarios, en cuyo caso podrá tratarse cualquier asunto, sí así lo acordaren los concurrentes.

Art. 12.- DIRECCIÓN Y SECRETARIA.- La Asamblea deberá ser presidida por el Director Principal o Suplente y actuará como Secretario el Administrador.

Art. 13.- QUORUM.- Para instalarse la Asamblea se requerirá la concurrencia de copropietarios que representen más de la mitad del total de votos Sí no hubiera dicho quórum en la primera reunión, se hará una segunda convocatoria, y se instalará la Asamblea con los copropietarios que asistan.

Art. 14.- RESOLUCIONES - La resolución de la Asamblea se tomará por simple mayoría de los votos asistentes. Cada copropietario tendrá derecho al voto en forma correlativa y equivalente a al alícuota de dominio que corresponda al local o departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea. cada copropietario deberá justificar encontrarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias y extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad mediante certificación otorgada por la administración.

Art. 15.- RESOLUCIONES ESPECIALES.- Se requerirá el ochenta por ciento del voto de los asistentes, en los siguientes casos.

a) La construcción y mejoras voluntarias o que impliquen una sensible alteración en el goce de los bienes comunes
b) Reforma al Reglamento Interno.
c) Inversión o destino que se dará a las indemnizaciones provenientes de seguros o en casos de destrucción parcial del Edificio.
d) La construcción de toda obra que modifique la estructura resistente o aumento, en el sentido vertical u horizontal requerirá del consentimiento unánime de los copropietarios, el que deberá elevarse a escritura pública.

Art. 16.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA Son los siguientes:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

sesenta y un mil ochocientos sesenta y seis

61866

00049298

a) Nombrar y remover a los Directores Principales y Suplentes de la Asamblea y el Administrador del Edificio y fijar su remuneración.
b) Señalar y modificar las remuneraciones del personal permanente de administración

c) Distribuir entre los copropietarios todas las cuotas o expensas necesarias para la administración, conservación, reposición y mejora de los bienes comunes, de acuerdo con el artículo pertinente de este Reglamento.
d) Autorizar por escrito al Administrador para que contrate los servicios de los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes del Edificio y señalar sus respectivas remuneraciones
e) Autorizar por escrito al Administrador para efectuar egresos superiores a cinco salarios mínimos vitales.
f) Reformar este Reglamento Interno. El Administrador hará protocolizar e inscribirá las reformas para que surtan efecto.
g) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad para la buena administración, conservación y reparación de los bienes comunes.
h) Autorizar a los copropietarios, para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes comunes y en sus departamentos, cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficios del Edificio o departamentos.
i) Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos
j) Exigir cuentas al Administrador y examinarlos junto con los balances, presupuestos e informe que presente, cuando estime conveniente y de modo especial al terminar el período.
k) Resolverá las sanciones que de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias se podrían imponer a los copropietarios infractores,
l) Conocer y resolver cualquier otro asunto que no este determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales y en el presente Reglamento, que sean de interés general para los copropietarios del Edificio.
m) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas no se ajusten a la Ley, a las Ordenanzas y a los Reglamentos.
n) Interpretará con fuerza obligatoria este Reglamento.
o) Resolver cualquier cuestión inherente a la Administración del Edificio y ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley y los Reglamentos.

Art. 17.- ACTAS - Las actas de las Asambleas serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efectos inmediatos. Llevarán las firmas del Director y del Secretario

sesenta y un mil ochocientos sesenta y siete

61867

CAPITULO TERCERO:

DE LOS DIRECTORES PRINCIPALES, SUPLENTES Y ADMINISTRADOR.-

Art. 18.- El Director Principal y su suplente serán nombrados por la Asamblea de Copropietarios, durará un año en su cargo, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Art. 19.- Para ser Director Principal o Suplente se requiere ser copropietario del Edificio. El cargo deberá ser desempeñado en forma gratuita. El Director Suplente reemplazará automáticamente al Principal con las mismas atribuciones y deberes antes señaladas por el Director Principal, en caso de falta o impedimento temporal. Si el retiro del Principal fuera definitivo, el Suplente se principalizará de hecho y hasta el término del período para el que fueron nombrados.

Art. 20.- ATRIBUCIONES.- Son atribuciones del Director:

a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de copropietario.
b) En caso de falta o impedimento del Administrador, asumirá provisionalmente las funciones de éste, hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente.
c) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea.

Art. 21.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador nombrado por la Asamblea de Copropietarios, durará un año en su cargo y podrá ser reelegido indefinidamente por períodos iguales.
Para ser Administrador no se requiere ser copropietario del Edificio.

Art. 22.- ATRIBUCIONES Y DEBERES - Son atribuciones y deberes del Administrador:

a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio, en cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos, contratos determinados o autorizados por la Ley y Reglamento, entendiéndose que tendrá las facultades para los cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales y determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
b) Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficacia; y arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación y realizar las reparaciones que fueran necesarias.
c) Efectuar los gastos de administrador;
d) Cumplir y hacer cumplir la Ley. Los Reglamentos y Ordenanzas que se hubiera expedido o se expidieran en el futuro sobre la Propiedad.

sesenta y un mil ochocientos sesenta y ocho

Horizontal. Así como hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de copropietarios;

e) Recaudar por adelantado dentro de los cinco primeros días de cada mes y mantendrá bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias extraordinarias de administración, conservación y reparación de los bienes comunes;
f) Contratar a los empleados y obreros que deban ser utilizados en la Administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea de Copropietarios y forman parte del presupuesto de gastos anuales;
g) Cobrar por la vía ejecutiva los gastos o cuotas a que se refiere la Ley de Propiedad Horizontal.
h) Contratar el seguro que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El seguro se contratará a favor de los copropietarios del Edificio.
i) Solicitar al Juez la aplicación de las multas más sanciones establecidas por la Ley y Reglamentos. El producto de dicha multa se ingresará a los fondos comunes a cargo del administrador.
j) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto de presupuesto para el año próximo
k) Conservar en orden los títulos del Edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos, y todos los documentos que tengan relación con este Edificio.
l) Llevar un libro de inventario y demás libros de contabilidad necesarios y un libro en el que están registrados todos los copropietarios del Edificio haciendo constar su nombre, cuotas y fechas de adquisición de los locales;
m) Cumplir las otras funciones que se establezcan y las recomendaciones de la Asamblea de Copropietarios;
n) Autorizar diligentemente los arriendos de locales y en general cumplirá lo indicado en el artículo pertinente de éste reglamento.

CAPITULO CUARTO:

DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 23.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Los copropietarios de los locales o departamentos del Edificio, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Usar y gozar de su local o departamento en la forma establecida por las Leyes y Reglamentos,

sesenta y un mil ochocientos sesenta y nueve

61869

b) Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio y usar de ellos en la forma y limitaciones legales y reglamentarias:
c) Tener voz y voto en la Asamblea de Copropietarios, con las limitaciones que el Reglamento señala;
d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que marcan el Régimen de Propiedad Horizontal, obtener las resoluciones de la Asamblea de Copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
e) Realizar las obras que estime conveniente a su local, de acuerdo con este Reglamento;
f) Ejercer todos los demás derechos de dominio, siempre que no produzcan perjuicio al derecho de los demás copropietarios, no vayan contra las disposiciones legales y este Reglamento.

Art. 24.- Los dueños de departamentos o locales ubicados en el Edificio "TORRES AVELLAN", tienen el derecho exclusivo de acceso a los corredores internos y áreas comunales.

Art. 25.- Lo Copropietarios permitirán la entrada del Administrador en su propiedad privada cuando lo requieren determinadas circunstancias como instalaciones reparaciones y otros, acordadas por la Junta de Copropietarios.

Art. 26.- Los Copropietarios no podrán instalar amplificadores de sonido de ninguna clase que molesten a los vecinos.

Art. 27.- Nadie podrá colgar ropa, alfombras, etc., en las ventanas, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar cosas golpeando contra las caras exteriores del Edificio.

Art. 28.- No se podrá echar basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para el efecto, y en todo caso la basura será sacada a las aceras en fundas plásticas cuando pasen los carros recolectores de la misma.

Art. 29.- No se permitirá el tránsito de animales, en las áreas comunales del edificio.

Art. 30.- No se permitirá usar los corredores internos, escalera y áreas comunales, para el almacenamiento privado ni para reuniones de ningún propósito ajeno al tránsito normal.

Art. 31.- Los dueños de cada local o departamento no podrán modificar la distribución de la tabiquería de mampostería de su departamento o local sin autorización escrita y expresa del Administrador del Edificio, quien, a

sesenta y un mil ochocientos setenta

su vez deberá consultar a un Ingeniero o Arquitecto capacitado para indagar sí los cambios propuestos sean posibles La tabiquería de ductos es inalterable.

Art. 32.- Ningún copropietario podrá ejecutar trabajo u obra fuera de su local incluyendo las caras exteriores de las puertas de su departamento, sin la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

Art. 33.- El ocupante de un departamento o local sea como propietario, como inquilino o cualquier otro título, no podrá destinarlo para el uso u objeto ilícito o inmoral, o que afecten a las buenas costumbres o a la seguridad de sus moradores.

Art. 34.- Son obligaciones de los copropietarios:

a) Concurrir con puntualidad a las sesiones de la Asamblea de Copropietarios
b) Contribuir a los gastos necesarios para la administración, conservación y reparación de los bienes comunes, como el pago de la prima del seguro, en las cuotas que se establezcan en estos reglamentos. Estas cuotas deberán ser satisfecha dentro de los cinco primeros días de cada mes, en caso de mora se cobrará el interés máximo comercial sin perjuicio de la acción judicial.
c) Pagar las cuotas extraordinarias que acuerde la Asamblea de Copropietarios especialmente en caso de producirse destrucción parcial del edificio, esta cuenta será pagada dentro del plazo que señala la misma Asamblea
d) El copropietario que se aleje de su departamento o local por más de dos días, deberá entregar la llave de aquel, a la persona de confianza que pueda ser encontrada con facilidad, dando aviso al Administrador de la entrega, con el fin de que pueda utilizar dicha llave en casos de emergencia como incendio, accidentes, rotura de instalaciones, etc.
e) Las demás establecidas por la Ley, los Reglamentos y las Ordenanzas.

Art. 35.- Al transferir el departamento o local se lo hará también a favor del comprador, la alícuota de terreno y de áreas comunes de acuerdo al cuadro que se anexa.

Art. 36.- Los gastos de administración. conversación y reparaciones de los bienes comunes son pagados por los copropietarios, de acuerdo con las tarifas que señalas en el cuadro de gastos comunes anexo.

Art. 37- Para la aprobación del presupuesto de gastos comunes, de los gastos extraordinarios y para la modificación de las proporciones señaladas en el artículo anterior, será necesario la resolución expresa de

sesenta y un mil ochocientos setenta y uno

61871

la Asamblea de Copropietario, requiriéndose del voto del ochenta por ciento de los condueños reunidos de acuerdo a este Reglamento.

Art. 38.- Lo impuestos de cada local o departamento serán pagados por los respectivos propietarios, así como los consumos de agua, energía eléctrica y teléfonos, para lo cual tendrán sus medidores individuales

CAPITULO QUINTO:

DE LAS SANCIONES.-

Art. 39.- En caso de incumplimiento o infracción de las disposiciones de este Reglamento Interno, se establecen las sanciones que a continuación se determina.

a) Los que infringieren a las disposiciones contenidas en los Arts. 32, 33 y 34, serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante el Juez Competente de esta ciudad, las indemnizaciones a las que hubiera lugar y podrá ordenar la suspensión de los actos y obras prohibidas y la reposición de las cosas a su estado primitivo.
b) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestos por la Asamblea de Copropietarios y de conformidad con este Reglamento, serán demandados ante un Juez de lo Civil según la cuantía, con sede en esta ciudad, en Juicio ejecutivo o verbal sumario, a criterio del Administrador, quien deberá además reclamar los intereses de la Ley desde que dichas cuotas no hicieren exigibles sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar.
c) Los que infringieren las regulaciones constantes en los Arts. 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de este Reglamento, serán amonestados por el Administrador ante la autoridad competente, quien lo sancionará de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

Art. 40.- El Administrador deberá actuar inmediatamente de que se hubiera cometido cualquier infracción o falta, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor no pudiera hacerlo de inmediato

En caso de negligencia comprobada, el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios y podrá ser destituido por la Asamblea.

Art. 41.- La Asamblea de Copropietarios será la autoridad competente para señalar los casos de sanciones que no se hallen contempladas en este Reglamento

sesenta y un mil ochocientos setenta y dos

61874

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

PROPIEDAD HORIZONTAL
Edificio TORRES AVTLLAN

00049301

DISPOSICIONES GENERALES.-

Art. 42.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante el Juez, los acuerdos de la Asamblea que sean contrarios a la Ley, a los Reglamentos o a la Ordenanza de la materia, no obstante, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha acción solo podrá ejecutarse dentro de los diez días siguientes al acuerdo de la notificación y si hubiera el estado impugnante podrá hacerlo dentro de treinta días desde la fecha en que se lo haya aprobado

Manta, marzo del 2018.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Arq. MIGUEL SANCAN M
Reg. Prof. 1016-00-1066691

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 12 fojas útiles anversos, reversos son iguales a sus originales, Manta 03-06-2018

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

sesenta y un mil ochocientos setenta y tres

61873

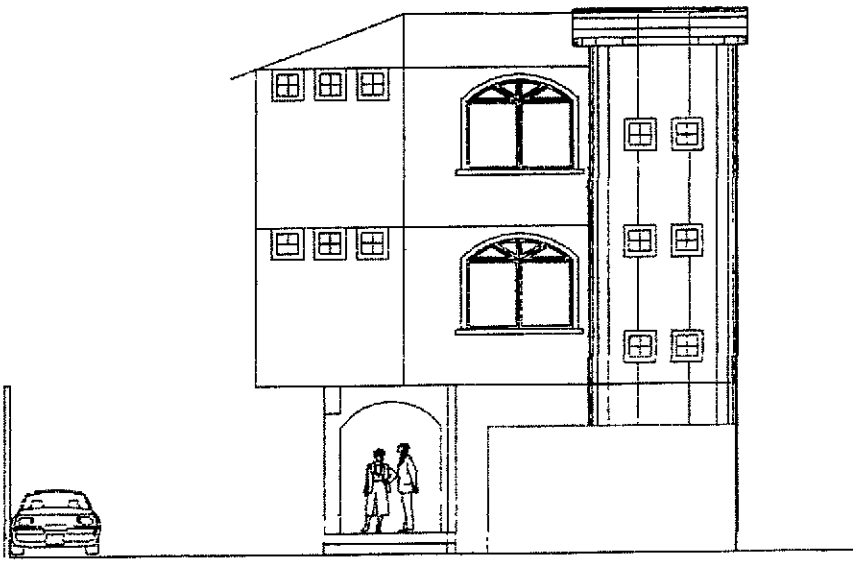

ELEVACION FRONTAL

ESCALA 1 : 125

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN PLANIFICACIÓN ORDENAMIENTO TERRITORIAL

OBRA

EDIFICIO " TORRES AVELLAN"

CONTENIDO	PROYECTO	RESP. TÉCNICA	ESCALA	FECHA
FACHADA		Arq. [illegible] Reg. [illegible]	INDICADA	MARZO [illegible]
			FORMATO A4	LÁMINA 4/5
			DIBUJO OFICINA TECNICA	

CONSEJO DE LA JUDICATURA

Factura: 001-002-000063447

20191701020P00337

00049302

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337

ACTO O CONTRATO:	
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	BENALCAZAR

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Matuhura

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

00049303

ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día **veintinueve de enero del año dos mil diecinueve,** ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO,** comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI,** en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar y

Notaría Vigésima
Dra. Grace López Matuhura

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará EL PODERDANTE o MANDANTE. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1)** El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. **2)** Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

00049304

se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: **1)** Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. **2)** Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. **3)** Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado. **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

00049305

Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706859018

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Vigésima Quito - Ecuador * Dra. Grace López Matuhura *

Notaría Vigésima Quito - Ecuador * Dra. Grace López Matuhura * 5

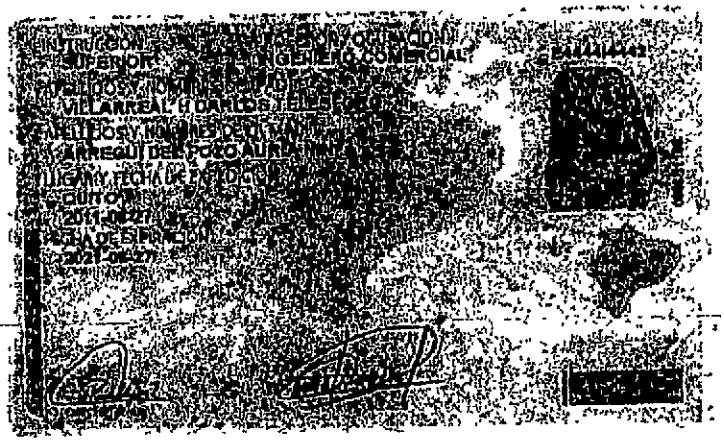

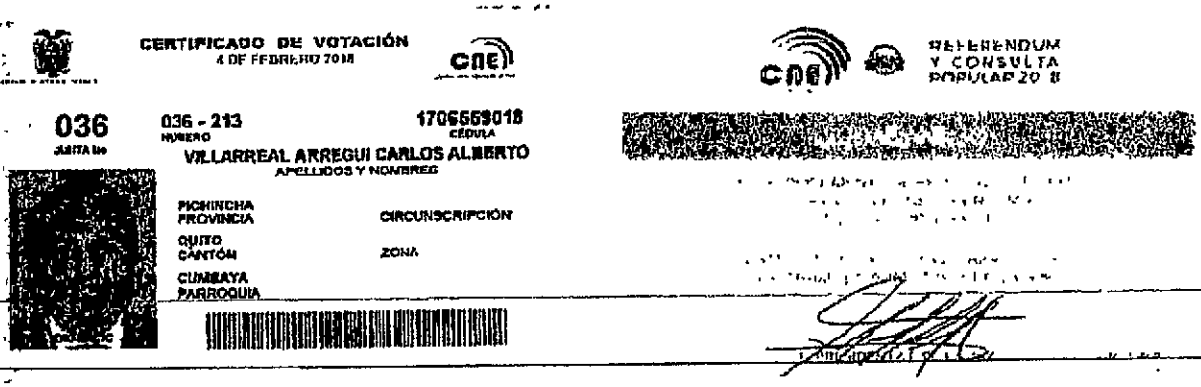

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en. 1 foja (s) útil (es)

Quito a, 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00049306

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 190-193-60337

190-193-60337

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Ministerio del Trabajo

Biess Banco del IESS

ACCIÓN DE PERSONAL		
No.	ACP-TH-MOV-	038
Fecha:	29 de enero de 2019	

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCIÓN ☐

NO._____ FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI	CARLOS ALBERTO
APELLIDOS	NOMBRES
No. de Cédula de Ciudadanía	Rige a partir de:
1706559018	martes, 29 de enero de 2019

PLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica de rvicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE galizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACIÓN	☐	SUPRESIÓN	☐
NOMBRAMIENTO	☐	TRASPASO	☐	RECLASIFICACIÓN	☐	DESTITUCIÓN	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACIÓN	☐	REMOCIÓN	☐
SUBROGACIÓN	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACIÓN	☐
ENCARGO	☑	COMISIÓN DE SERVICIOS	☐	RESTITUCIÓN	☐	OTRO	
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA	☐		

SITUACIÓN ACTUAL		SITUACIÓN PROPUESTA	
PROCESO:	Sustantivo	PROCESO:	Gobernante
SUBPROCESO:	Subgerencia de Crédito	SUBPROCESO:	Gerencia General
SUBPROCESO 1:	Subgerencia de Crédito	SUBPROCESO 1:	Gerencia General
PUESTO:	Subgerente de Crédito	PUESTO:	Gerente General
LUGAR DE TRABAJO:	Quito	LUGAR DE TRABAJO.	Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL	$ 8.601,00	REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 10 818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.007.01.	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____

Nombre: Mgs. Johnathan Maya Romero
Director de Talento Humano

Biess Banco del IESS DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____

Nombre:

f. _____

Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
Coordinador Administrativo
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 038 | 29 de enero de 2019

REGISTRO Y CONTROL

f. _____

Srta. María Fernanda Moreno Villacís
Analista

Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Matute

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

00049307

CAUCIÓN REGISTRADA CON No: _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO _____ Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1706559018

HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA. 29 de enero de 2019

f. _____
Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor

BIESS
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Mgs. Johanna Rosero
Director de Talento Humano

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
Dr. Grace López Matuluna
Quito · Ecuador

Fecha de creación de formato: / Revisión: 00 / Página 2 de 2

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
DOY FE
que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en la (o) (s) foja (s) útil (es)
en Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuluna
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Superintendencia de Bancos * Secretaría General

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquizo Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Notaría Vigésima Quito Ecuador

00049308

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2

ARTICULO 2.- DISPONER que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Ledo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial doy fe que la copia adjunta es igual al documento original que me fue presentado en: 1 foja (s) útil (es)

Quito a: 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

Biess
Banco del IESS

QUITO
Av. Amazonas N35-181 y Japón
Telf.: (593) 2 397 0500
GUAYAQUIL
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo
Telf.: (593) 4 232 0840
www.biess.fin.ec

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquizo Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO – BIESS

NOTARÍA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en 1 foja (s) útil (es)
Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00049309

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA SRI Se hace en el país MANTA - ECUADOR

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 13/09/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV, RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1

Notaría Vigésima Quinta Dra. Gladys Abril Macías Mendoza Quito - Ecuador

Notaría Vigésima Quinta Dra. Gladys Abril Macías Mendoza Quito - Ecuador

Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 | **Estado:** ABIERTO - MATRIZ | **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email: patricio.badoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397600 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002 | **Estado:** ABIERTO - OFICINA | **FEC. INICIO ACT.:** 06/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Canton: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 | **Estado:** ABIERTO - OFICINA | **FEC. INICIO ACT.:** 07/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Canton: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 | **Estado:** ABIERTO - OFICINA | **FEC. INICIO ACT.:** 06/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Canton: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032828031

Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 16:02:33 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00049310

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963

Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

Notaría Vigésima Quito - Ecuador Dra. Grace López Matuhura

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 21/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463608 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 08/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT.:** 13/10/2010

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL: BIESS **FEC. CIERRE:** **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981

Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00049311

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 014 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 07/03/2012

NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 05/08/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 | **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 04/02/2013

NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR | **FEC. CIERRE:** | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 | **Estado:** CERRADO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.:** 23/12/2010

NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO | **FEC. CIERRE:** 20/06/2012 | **FEC. REINICIO:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033818 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarces@iess.gob.ec

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento original que me fue presentado en 3 foja (s) útil (es)

Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA,** de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20
Cantón Quito

NOTARIA 20 QUITO

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA,
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría Vigésima * Quito - Ecuador * Dra. Grace López Matuhura

DOY FE: Que el documento que antecede en numero de 18 fojas es compulsa de la copia que se me, fue presentada para su constatación
Manta. 03 - 06 - 2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA MANTA - ECUADOR

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00049312

NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N
OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO. S/N

FEC. NACIMIENTO
FEC INSCRIPCIÓN 15/07/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA.
FEC INICIO ACTIVIDADES 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN. 31/01/2019
FEC REINICIO ACTIVIDADES

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO
Provincia. PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Referencia ubicacion PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo 022397500 Celular 0998225405 Email patricio bedoya@biess fin ec Web WWW BIESS.FIN EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www sri gob ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	**ABIERTOS**	15
JURISDICCIÓN	\ ZONA 9\ PICHINCHA	**CERRADOS**	1

Código. RIMRUC2019000289737
Fecha 31/01/2019 12:37:28 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No ESTABLECIMIENTO: 001
NOMBRE COMERCIAL BIESS
Estado ABIERTO - MATRIZ
FEC. INICIO ACT: 23/04/2010
FEC. CIERRE
FEC. REINICIO.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Telefono Trabajo 022397500 Celular 0996225405 Email patricio bedoya@biess fin ec Web WWW BIESS FIN EC

No ESTABLECIMIENTO: 002
NOMBRE COMERCIAL. BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA
Estado ABIERTO - OFICINA
FEC. INICIO ACT. 06/12/2010
FEC. CIERRE.
FEC REINICIO.
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
Provincia LOJA Canton LOJA Parroquia EL SAGRARIO Calle ROCAFUERTE Numero 12-80 Interseccion BERNARDO VALDIVIESO Referencia JUNTO AL SRI Edificio IESS Telefono Domicilio 072571082 Fax 072571082

No ESTABLECIMIENTO: 003
NOMBRE COMERCIAL BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA
Estado ABIERTO - OFICINA
FEC INICIO ACT: 07/12/2010
FEC. CIERRE:
FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
Provincia EL ORO Canton MACHALA Parroquia MACHALA Calle JUAN MONTALVO Numero S/N Interseccion OLMEDO Referencia A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina P.B Telefono Domicilio 072936963 Fax 072936963 Email. mansela_mp@hotmail com

No. ESTABLECIMIENTO. 004
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO
Estado. ABIERTO - OFICINA
FEC INICIO ACT: 08/09/2010
FEC. CIERRE
FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia MATRIZ Calle CASTILLO Numero S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio IESS Oficina P B Telefono Trabajo 032828031 Celular 0999680700

Código RIMRUC2019000289737
Fecha. 31/01/2019 12 37.28 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00049313

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL. BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No ESTABLECIMIENTO: 005 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC INICIO ACT.** 23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA **FEC. CIERRE:** **FEC REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia IMBABURA Canton IBARRA Parroquia SAGRARIO Calle GARCIA MORENO Numero 9-27 Interseccion CHICA NARVAEZ Referencia TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio 062952736 Fax 062952736

No ESTABLECIMIENTO: 006 **Estado** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT:** 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL. BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES **FEC CIERRE.** **FEC. REINICIO:**
ACTIVIDAD ECONÓMICA.
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.
Provincia CAÑAR Canton AZOGUES Parroquia AZOGUES Calle VEINTIMILLA Numero S/N Interseccion AYACUCHO Referencia A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo 072247535 Telefono Trabajo 072247908 Fax: 072247535

No ESTABLECIMIENTO: 007 **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT:** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO **FEC. CIERRE** **FEC. REINICIO**
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia QUEVEDO Calle 7 DE OCTUBRE Numero S/N Interseccion NOVENA Edificio IESS

No ESTABLECIMIENTO. 008 **Estado:** ABIERTO - OFICINA **FEC. INICIO ACT** 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE **FEC CIERRE.** **FEC. REINICIO**
ACTIVIDAD ECONÓMICA.
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia COTOCOLLAO Calle AV 10 DE AGOSTO Numero N23-49 Interseccion ANTONIO MARCHENA Referencia FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina PB Telefono Trabajo 022505963

Código: RIMRUC2019000289737
Fecha 31/01/2019 12 37 28 PM

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No ESTABLECIMIENTO 009 | **Estado** ABIERTO - OFICINA | **FEC INICIO ACT.:** 21/12/2010

NOMBRE COMERCIAL BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA | **FEC CIERRE** | **FEC REINICIO.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia CHIMBORAZO Canton RIOBAMBA Parroquia LIZARZABURU Calle 10 DE AGOSTO Numero 2722 Interseccion PICHINCHA Referencia JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo 032960165 Celular 0987463606

No ESTABLECIMIENTO. 011 | **Estado** ABIERTO - OFICINA | **FEC INICIO ACT** 06/09/2010

NOMBRE COMERCIAL BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA | **FEC CIERRE.** | **FEC. REINICIO.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia COTOPAXI Canton LATACUNGA Parroquia LA MATRIZ Calle TARQUI Numero 443 Interseccion QUITO Referencia A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio IESS Telefono Trabajo 032811444 Fax 032811444 Email odilama1@hotmail.com

No ESTABLECIMIENTO 012 | **Estado.** ABIERTO - OFICINA | **FEC INICIO ACT.** 13/10/2010

NOMBRE COMERCIAL. BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL | **FEC CIERRE** | **FEC. REINICIO**

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle SEXTA Numero S/N Interseccion AV QUINTA - AV SEXTA Referencia JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio IESS Telefono Trabajo 042494432

No. ESTABLECIMIENTO 013 | **Estado.** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC INICIO ACT:** 17/02/2011

NOMBRE COMERCIAL BIESS | **FEC CIERRE** | **FEC REINICIO**

ACTIVIDAD ECONÓMICA

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia GUAYAS Canton GUAYAQUIL Parroquia ROCAFUERTE Calle AV 9 DE OCTUBRE Numero 219 Interseccion PEDRO CARBO Referencia FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto PB,P1,P2 Edificio EX BANCO DEL AZUAY Celular 0985897981

Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37.29 PM

NO102 SESENTA Y NUEVE

REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00049314

NÚMERO RUC: 1768156470001

RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No ESTABLECIMIENTO 014 | **Estado** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC INICIO ACT** 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL BIESS PORTOVIEJO | **FEC CIERRE** | **FEC REINICIO**
ACTIVIDAD ECONÓMICA
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO
Provincia MANABI Canton PORTOVIEJO Parroquia FRANCISCO PACHECO Barrio SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle FRANCISCO PACHECO Numero S/N Interseccion PEDRO GUAL Referencia FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo 052657120

No ESTABLECIMIENTO 015 | **Estado** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT.** 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR | **FEC. CIERRE** | **FEC. REINICIO.**
ACTIVIDAD ECONOMICA
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio VILLA FLORA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-98 Interseccion PEDRO DE ALFARO Referencia JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo 022648251 Telefono Trabajo 022659115 Celular 0984302320 Email patricio bedoya@biess fin ec

---

No. ESTABLECIMIENTO: 016 | **Estado** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | **FEC. INICIO ACT** 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL BIESS AGENCIA SUR | **FEC CIERRE** | **FEC REINICIO**
ACTIVIDAD ECONÓMICA.
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia LA MAGDALENA Barrio LA MAGDALENA Calle RODRIGO DE CHAVEZ Numero OE2-357 Interseccion GALTE Referencia A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo 022657807 Telefono Trabajo 022616919 Celular 0984302320 Email patricio bedoya@biess fin ec

---

No. ESTABLECIMIENTO: 010 | **Estado** CERRADO - LOCAL COMERCIAL | **FEC INICIO ACT** 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL MONTE DE PIEDAD CENTRO | **FEC CIERRE** 20/06/2012 | **FEC REINICIO**
ACTIVIDAD ECONÓMICA
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia CENTRO HISTÓRICO Calle FLORES Numero N-628 Interseccion OLMEDO Referencia A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo 022955814 Telefono Trabajo 022956428 Celular 0996033619 Email jgarces@iess gob ec

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en ...03... fojas utiles, anversos reversos son iguales a sus originales. Manta ...03... 2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12 37 29 PM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00049315

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Alicia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

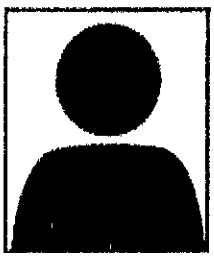

Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 3 DE JUNIO DE 2019
Emisor CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado 195-229-74897

195-229-74897

Lcdo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en https://virtual.registrocivil.gob.ec, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil gob.ec

00049316

CIUDADANIA
CHAVEZ PINCAY JAIME [illegible]
MANTA/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA LARGA
03 ENERO 1974
004- 0054 0159 M
MANTA/ SANTA ANA
STA ANA DE VUELTA LARGA/[illegible]

CONDICION CIUDADANA [illegible]
CASADO [illegible]
SUPERIOR INGENIERO COMERCIAL
TITO H CHAVEZ [illegible]
GRACIELA ESTRELLA PINCAY [illegible]
PORTOVIEJO [illegible]
30/04/2023

[redacted]

CHAVEZ PINCAY JAIME FRANCISCO

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

[illegible]

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en ...01... fojas útiles, anversos reversos son iguales a sus originales. Manta...03-06-2019...

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00049317

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Julicio Mendoza Bones MANTA - ECUADOR

JAVIER TORRES

Número único de identificación: 1304360975

Nombres del ciudadano: TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/BOLIVAR/CALCETA

Fecha de nacimiento: 21 DE ABRIL DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: PINTOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: TORRES BELLO RAMON OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVELLAN SOLORZANO VIRGINIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 3 DE JUNIO DE 2019
Emisor CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 198-229-74952

198-229-74952

Lcdo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

00049318

PUBLICA SEGUNDA
Mendoza Briones
ECUADOR

verso

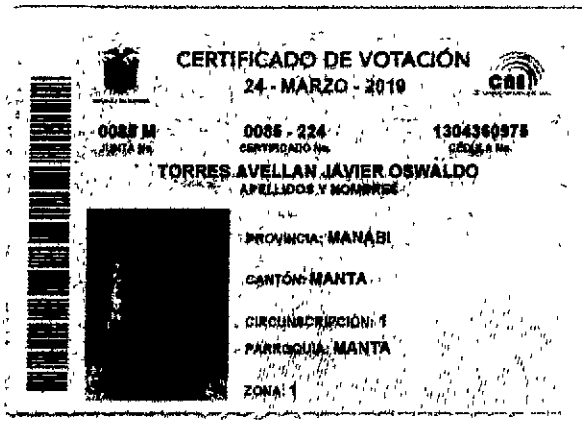

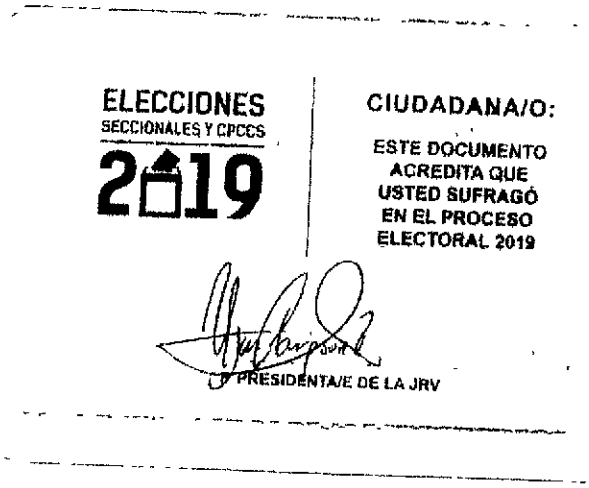

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en ....01.... fojas útiles, anversos y reversos son iguales a sus originales, Manta, 03 - 06 - 2019

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00049319

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA Abogado Patricio Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716755325

Nombres del ciudadano: DUQUE SOTELO VANESSA MARLENE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHIMBACALLE

Fecha de nacimiento: 30 DE SEPTIEMBRE DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORDOÑEZ SOLA LUIS ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2019

Nombres del padre: DUQUE ANDRADE ERNESTO XAVIER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOTELO CORRALES MARLENE BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 3 DE JUNIO DE 2019

Emisor. CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado 195-229-75043

195-229-75043

Lcdo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

La institucion o persona ante quien se presente este certificado debera validarlo **en https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión En **caso de presentar inconvenientes** con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob ec**

00049320

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - MANABI - ECUADOR

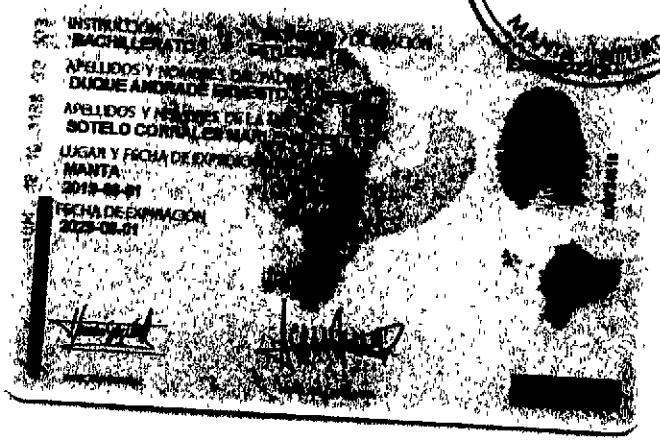

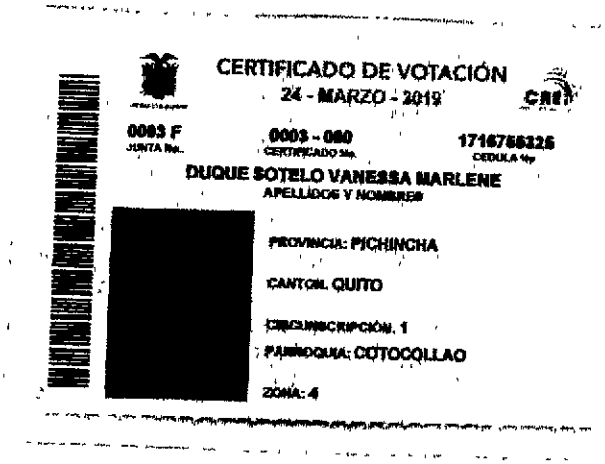

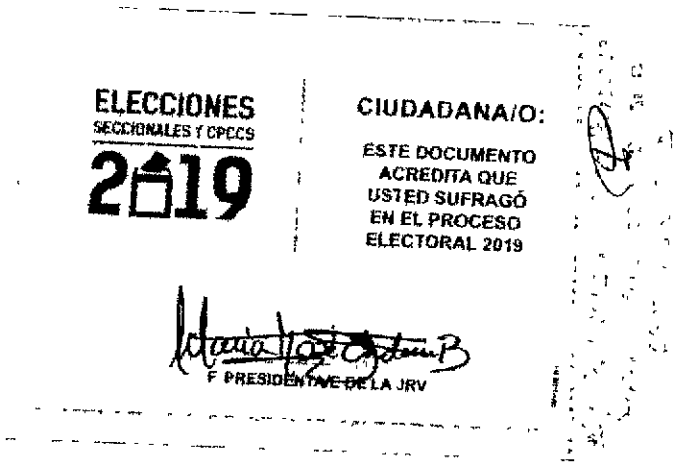

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en ....01.... fojas útiles anversos reversos son iguales a sus originales. Manta, 03-06-2019.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

00049321

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA Dr. Patricio Mendoza Arones MANTA - ECUADOR

Número único de identificación: 1721949574

Nombres del ciudadano: ORDOÑEZ SOLA LUIS ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 6 DE DICIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DUQUE SOTELO VANESSA MARLENE

Fecha de Matrimonio: 1 DE MARZO DE 2019

Nombres del padre: ORDOÑEZ VEINTIMILLA LUIS ALFREDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOLA CHAVEZ BLANCA NELLY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE MARZO DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha 3 DE JUNIO DE 2019
Emisor CARLOS AUGUSTO CEDEÑO PICO - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado. 198-229-75292

198-229-75292

Lcdo Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en **https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art 4, numeral 1 y a la LCE
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión En **caso de presentar inconvenientes** con este documento escriba **a enlinea@registrocivil.gob.ec**

PAGINA EN BLANCO

00049322

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANÍA
N. 172194957-4
APELLIDOS Y NOMBRES
ORDOÑEZ SOLA
LUIS ALEJANDRO
FECHA DE NACIMIENTO 1987-12-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
VANESSA MARLENE DUQUE BOTELO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ORDOÑEZ VEINTIMILLA LUIS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOLA CHAVEZ BLANCA NELCY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2019-09-01
FECHA DE EXPIRACIÓN 2029-09-01

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Brokes
MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
24 - MARZO 2019
cne

172194957 4
CÉDULA
Ordóñez Sola
APELLIDOS
Luis Alejandro
NOMBRES
Orlando Navarrete
P. PRESIDENTA/E DE LA JRV

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en.....01..... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales. Manta 02-04-2019

Aby. Patricia Mendoza Brokes
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

NOTARIA PUBLICA

NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECON
TELEFONO: 052622583

FACTURA NÚMERO: 001-002-000045175
CÓDIGO MUMÉRICO: 20191308002000224

DOY FE: QUE LA COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, QUE ANTECEDE, SUSCRITA POR LOS SEÑORES JAVIER OSWALDO TORRES AVELLAN, VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO, LUIS ALEJANDRO ORDOÑEZ SOLA; Y EL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, SIGNADA CON EL NUMERO **20191308002P01095**, DE FECHA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CELEBRADA ANTE MI, **ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES**, QUE CONSTA DE 77 FOJAS UTILES, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA **NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA**, QUE SE ENCUENTRA A MI CARGO, SIENDO ESTE EL **CUARTO TESTIMONIO**, SOLICITADO POR LA SEÑORA VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO, CON **C.C.**No. 1716755325, QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
NOTARIA SEGUNDA DE MANTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA
Abg. Patricia Mendoza Briones

Factura: 001-002-000045175

00049323

20191308002O00224

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308002O00224

NOTARIO OTORGANTE:	AB PATRICIA MENDOZA BRIONES NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	3 DE JUNIO DEL 2019, (16:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR NUMERO 20191308002P01095

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DUQUE SOTELO VANESSA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716755325

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1716755325

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308002O00224

NOTARIO OTORGANTE:	AB PATRICIA MENDOZA BRIONES NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	3 DE JUNIO DEL 2019, (16:43)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR NUMERO 20191308002P01095

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DUQUE SOTELO VANESSA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716755325

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	VANESSA MARLENE DUQUE SOTELO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO.	1716755325

OBSERVACIONES.

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

00049324

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf: 052624758
www.registropmanta gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: **1756**
Número de Repertorio: **3586**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Catorce de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1756 celebrado entre ·

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1721949574	ORDOÑEZ SOLA LUIS ALEJANDRO	COMPRADOR
1716755325	DUQUE SOTELO VANESSA MARLENE	COMPRADOR
1304360975	TORRES AVELLAN JAVIER OSWALDO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es).

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO 202	1233709009	68561	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro COMPRA VENTA
Acto COMPRAVENTA
Fecha . 14-jun /2019
Usuario. yessenia_parrales

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, viernes, 14 de junio de 2019